



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcional ..... 4382

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Universidad de Extremadura.**— Orden de 26 de marzo de 2002, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes y el porcentaje correspondiente al distrito abierto en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2002/2003 ..... 4383

**Enseñanza no Universitaria. Subvenciones.**— Orden de 1 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2002/2003, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles

previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4385

**Enseñanza no Universitaria. Ayudas.**— Orden de 1 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2002/2003, por las Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Ámbito Regional y por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4393

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Concurso de traslado. Adjudicación de destinos.**— Corrección de errores a la Orden de 1 de marzo de 2002, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo discontinuo, que presta sus servicios en la prevención y extinción de incendios de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso ..... 4402

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sociedad Agraria de Transformación.—** Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Hermanos Hidalgo” .....

4402

**Sociedad Agraria de Transformación.—** Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “San Isidro de Vivares”, nº 2491 .....

4402

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la nueva autovía autonómica entre Miajadas y Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) .....

4403

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia .....

4415

#### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Sentencias. Ejecución.—** Orden de 26 de marzo de 2002, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 50 de 24 de enero de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo I.373/95, promovido por D. Pedro Arias Parra .....

4429

**Normas subsidiarias.—** Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo .....

4430

**Anexo** a la Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo .....

4465

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Sentencias. Ejecución.—** Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 30/02 de 28 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación nº 78 de 2001 .....

4430

**Recursos. Emplazamientos.—** Resolución de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 96/2002 interpuesto por Dª Ana María Trigo Díaz sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de las listas de espera de Profesores de Educación Primaria .....

4431

**Recursos. Emplazamientos.—** Resolución de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 105/2002 interpuesto por Dª Eva Isabel Durán Tena sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación que ordena la publicación de puntuaciones definitivas para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria .....

4431

#### Consejería de Trabajo

**Acto de Conciliación. Citación.—** Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres al expediente número 437/2002 .....

4432

**Acto de Conciliación. Citación.—** Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres al expediente número 586-02 .....

4432

**Sentencias. Ejecución.—** Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por

la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 265, de 13 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 4432

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 314, de 20 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 4433

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 14 de marzo de 2002, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente núm. 581-02 ..... 4433

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 14 de marzo de 2002, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente núm. 582-02 ..... 4434

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 14 de marzo de 2002, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente núm. 584/2002 ..... 4434

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Evaluación e inspección de las solicitudes de inscripción en el CEPAE, así como los controles de seguimiento”. Expte.: Serv. 09/02 ..... 4435

**Contratación.**— Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: “Aprovechamiento de madera del monte El Loboso, término municipal de Cabeza del Buey”. Expte.: SUB 05/02 ..... 4435

**Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a

contratación, el suministro de “Cuatro camiones recolectores compactadores de residuos sólidos urbanos”. N° expte.: SUM0006/02 ..... 4435

**Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a contratación, el suministro de “Vestuario para personal lucha contra incendios forestales”. N° expte.: SUM0009/02 ..... 4436

**Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a contratación, el suministro de “Tubos, agujas y portatubos para extracción de muestras de sangre”. N° expte.: SUM0011/02 ..... 4437

**Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a contratación, el suministro de “Pienso para alimentación de ganado del C.E.N.S.Y.R.A.”. N° expte.: 12-02-712C-221.99-0004-2002 ..... 4438

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Concurso.**— Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Segura de León ..... 4439

**Concurso.**— Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Aldeanueva de la Vera ..... 4440

**Concurso.**— Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Benquerencia de la Serena ..... 4441

**Concurso.**— Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Helechal ..... 4442

**Concurso.**— Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación

de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Donoso Cortés, 54 en Salvaleón .....

4443

**Concurso.**— Resolución de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de la asistencia técnica para el análisis de discos diagramas en Extremadura .....

4444

**Transporte de viajeros.**— Resolución de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-006 entre Arroyo de San Serván-Mérida y Mirandilla-Mérida .....

4445

**Transporte de viajeros.**— Resolución de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-007 entre Montánchez-Cáceres con hijuelas y Cáceres-Badajoz .....

4445

**Transporte de viajeros.**— Resolución de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-012 entre Casar de Cáceres-Cáceres .....

4446

**Información pública.**— Anuncio de 14 de febrero de 2002, sobre construcción de nave para prefabricados de hormigón. Situación: Ctra. C-513 (Hervás-Valverde). Promotor: Prefabricados Ruta de la Plata, S.L., en Aldeanueva del Camino .....

4446

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes .....

4446

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes .....

4450

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes .....

4451

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**— Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 2+3 uds. en el C.P. Ntra. Sra. de los Santos, en Tálaga .....

4452

**Adjudicación.**— Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ampliación cinco uds. en el C.P. Ntra. Sra. de la Caridad, en La Garrovilla .....

4452

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras del Campamento Público de Turismo en Azuaga .....

4453

**Expropiaciones.**— Resolución de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Estación depuradora de aguas residuales en Monesterio" .....

4453

**Reversión. Información pública.**— Anuncio de 22 de marzo de 2002, por la que se somete a información pública la reversión de unos terrenos anexos al antiguo trazado en la carretera EX-203 (C-501) .....

4456

**Reversión. Información pública.**— Anuncio de 22 de marzo de 2002, por la que se somete a información pública la reversión de unos terrenos anexos al antiguo trazado en la carretera EX-341 .....

4456

**Reversión. Información pública.**— Anuncio de 25 de marzo de 2002, por la que se somete a información pública la reversión de unos terrenos anexos al antiguo trazado en la carretera EX-205 .....

4456

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Concurso.**— Anuncio de 20 de marzo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de

concurso, la contratación del suministro “Determinaciones analíticas del hemograma, perfil plaquetario, fórmula leucocitaria y reticulosis y pruebas de coagulación. Año 2002” ..... 4457

**Notificaciones.**— Anuncio de 25 de marzo de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Fernando Bravo Zuil ..... 4458

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Silveiro Silva Vargas ..... 4458

**Concurso.**— Anuncio de 2 de abril de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de un cromatógrafo de gases con inyector automático” ..... 4459

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Personal Laboral.**— Resolución de 20 de marzo de 2002, sobre nombramientos de personal laboral fijo ..... 4459

### Ayuntamiento de Montijo

**Urbanismo.**— Edicto de 11 de marzo de 2002, sobre aprobación del Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana nº 5 del polígono I del SU-55 ..... 4460

### Ayuntamiento de Cáceres

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 25 de marzo de 2002, por el que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas . 4460

### Ayuntamiento de Hervás

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 28 de febrero de 2002, sobre aprobación de la modificación puntual nº 15 de las Normas Subsidiarias ..... 4460

### Agencia Tributaria. Delegación de Cáceres

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de marzo de 2002, sobre citación para notificación de liquidaciones en apremio ..... 4461

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,70 euros.



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ORDEN de 26 de marzo de 2002, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes y el porcentaje correspondiente al distrito abierto en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2002/2003.*

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades, que fueron asignadas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, del 22), por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad, establece en su artículo 13 que anualmente se reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes a los que se refieren los artículos 14 a 19, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la determinación exacta de las plazas reservadas, a propuesta de las universidades situadas en su territorio.

La Orden de 21 de septiembre de 2001, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, dispone en su artículo 2 que el número de plazas a ofertar anualmente durante el periodo de implantación gradual del distrito abierto, que comprenderá todas y cada una de las enseñanzas que se imparten en las distintas Universidades, será el que se determine por las Comunidades Autónomas, previo informe de las Universidades de su territorio, teniendo en cuenta que para el curso académico 2002-2003, no podrá ser inferior al 50 por 100 de las plazas.

La Universidad de Extremadura ha emitido la correspondiente propuesta, aprobada en su Junta de Gobierno en sesión de 18 de febrero de 2002.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura

## DISPONGO

Artículo 1. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación universitaria o equivalente, que no les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará en el curso académico 2002/2003 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 2. Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las universidades españolas en el año en curso o en el anterior, y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará en el curso académico 2002/2003 el 2 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 3. Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional.

1. Para estudiantes que hayan superado los estudios de formación profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que en cada caso se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado y cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo, se reservará en el curso académico 2002/2003 el 30 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, se reservará en el curso académico 2002/2003 el 7 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 4. Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará en el curso académico 2002/2003 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 5. Plazas reservadas a deportistas.

1. Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y

publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, se reservará en el curso académico 2002/2003 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

3. En el caso de los estudios correspondientes a la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se reservará en el curso académico 2002/2003 el 6 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 6. Plazas reservadas a mayores de 25 años.

Para los estudiantes mayores de veinticinco años que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la universidad previstas en el artículo 53.5. de la Ley Orgánica 1/1990, LOGSE, se reservará en el curso académico 2002/2003 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 7. Acceso a segundos ciclos que no constituyan continuación directa de un primer ciclo cursado.

Para estudiantes procedentes de cualquier universidad pública española que no tenga implantado el segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclos, se reservará en el curso académico 2002/2003 el 1 por 100 de las plazas ofertadas en dichos segundos ciclos.

Artículo 8. Aplicación de los porcentajes.

Si el cálculo del porcentaje señalado en los artículos anteriores arrojará una cantidad menor a la unidad, se considera 1 plaza, redondeándose por defecto en el resto de los casos.

Artículo 9. Plazas a ofertar por la implantación del Distrito Abierto.

El porcentaje de reserva de plazas de nuevo ingreso en el curso académico 2002-2003, por la implantación del Distrito Abierto en las enseñanzas impartidas por la Universidad de Extremadura, será del 50%, en las siguientes Titulaciones:

- Licenciado en Biología
- Licenciado en Ciencias Ambientales
- Licenciado en Medicina
- Diplomado en Enfermería
- Diplomado en Fisioterapia
- Diplomado en Gestión y Administración Pública
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Licenciado en Veterinaria
- Diplomado en Ciencias Empresariales
- Diplomado en Relaciones Laborales

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación
- Diplomado en Comunicación Audiovisual
- Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, especialidad Sonido e Imagen
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles
- Arquitectura Técnica
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
- Ingeniero en Informática
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Explotaciones Agropecuarias
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Industrias Agrarias y Alimentarias
- Ingeniería Agrónoma
- Diplomado en Terapia Ocupacional
- Diplomado en Turismo
- Maestro, especialidad Educación Infantil
- Maestro, especialidad Lenguas Extranjeras
- Maestro, especialidad Educación Primaria
- Maestro, especialidad Educación Especial
- Maestro, especialidad Educación Física
- Maestro, especialidad Audición y Lenguaje
- Maestro, especialidad Educación Musical
- Diplomado en Educación Social
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
- Diplomado en Podología

Para el resto de las titulaciones que se impartan en la Universidad de Extremadura, con excepción de las titulaciones de 2º ciclo, se ofertarán, para el curso 2002/2003, en distrito abierto la totalidad de las plazas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 26 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

*ORDEN de 1 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2002/2003, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el artículo 2.3., establece, entre otros, los siguientes principios que regulan la actividad educativa: la formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales del alumnado en todos los ámbitos de la vida: personal, familiar, social y profesional; la efectiva igualdad de derechos entre los sexos y el rechazo a todo tipo de discriminación; el respeto a todas las culturas; el fomento de los hábitos de comportamiento democrático; la relación con el entorno social, económico y cultural; y la formación en el respeto y defensa del medio ambiente.

Los Reales Decretos por los que se establecen los currículos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, señalan la necesidad de tener en cuenta los Temas Transversales en la programación de las enseñanzas y en la práctica docente. Así mismo, los Reglamentos Orgánicos de los Centros de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria señalan que en los Proyectos Curriculares deben recogerse orientaciones sobre la inclusión de estos temas en el currículum.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala en su artículo 6, como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las instituciones de nuestra Comunidad Autónoma la defensa y garantía de valores morales como la libertad, la igualdad, y la solidaridad, fines prioritarios en un Estado de Derecho.

En este contexto, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 53/25 de 10 de noviembre de 1998, proclamó el periodo 2000-2010 “Decenio Internacional de una cultura de la paz y no violencia para los niños del mundo”.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se propone potenciar, en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma, a través de esta convocatoria, el desarrollo de proyectos y actividades que favorezcan la adquisición de actitudes y hábitos acordes con los Temas Transversales.

El texto de la siguiente Orden se adecúa a lo estipulado en el articulado del Decreto 126/2001, de 25 de julio de 2001, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia de Enseñanzas no Universitarias.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

## DISPONGO

### Artículo 1.- Convocatoria.

En el marco de lo señalado en el Capítulo II del Decreto 126/2001, de 25 de julio por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanzas Previas a la Universidad, la presente Orden, regula la convocatoria y establece las normas para la concesión de ayudas económicas al profesorado para la realización de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores y los temas transversales del currículum durante el curso 2002/2003, teniendo como objetivos:

- Promover la elaboración de materiales didácticos que faciliten la labor docente en la integración de los temas transversales en el currículum.
- Favorecer la formación del profesorado a través de la innovación e investigación educativa sobre los temas transversales.
- Fomentar el desarrollo de actividades organizadas en los centros docentes en relación con la educación en valores y temas transversales.

### Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 21.035 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.13.06.423A.48900 Proyecto 2000.13.06.0015, Superproyecto 2000.13.06.9007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

2. La cantidad adjudicada a cada petición estará en función de la calidad de los proyectos presentados y del número de solicitudes. La cuantía máxima para cada ayuda no excederá de 3.005,06 euros.

### Artículo 3.- Solicitantes.

1. Podrá solicitar las ayudas el profesorado que preste sus servicios en niveles educativos no universitarios y que se encuentre en situación de servicio activo, desempeñando su trabajo en centros

docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Centros de Profesores y Recursos y Servicios Educativos de Apoyo dependientes de la Consejería de Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. Las ayudas podrán ser solicitadas de forma individual y, preferentemente, por equipos de profesorado constituidos al efecto en grupos de trabajo. En este caso será obligatoria la designación de una persona del grupo como encargada de la coordinación del mismo. El coordinador/a actuará como solicitante y, en su caso, perceptor y administrador de la ayuda.

3. En un mismo grupo de trabajo podrán integrarse profesores/as que estén destinados en diferentes centros y servicios educativos.

Artículo 4.- Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Al impreso de solicitud, modelo Anexo I, se acompañará la siguiente documentación:

— Proyecto de la actividad que se pretende realizar, de acuerdo con el guión que se detalla en el Anexo II de esta Orden.

— Informe favorable del Claustro de Profesores y Profesoras para el desarrollo de estos proyectos y actividades. Si la ayuda la solicita un equipo de profesorado constituido en grupo de trabajo, el informe deberá ser emitido por todos los claustros de Profesores y Profesoras de los centros a que pertenezcan todos ellos.

— Relación de integrantes del equipo y la designación del coordinador del grupo.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Si la solicitud o la documentación que debe ser presentada no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida se requerirá al

interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP PAC.

Artículo 5.- Comisión de Selección y Seguimiento.

1. El Órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Ordenación Renovación y Centros, Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su evaluación.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión formada por:

— Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros o persona en quien delegue.

— Vocales:

- El Jefe del Servicio de Inspección General de Educación o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.

- La Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

- Cuatro técnicos, dos pertenecientes a la Dirección Provincial de Educación de Badajoz y dos a la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, nombrados por los respectivos Directores Provinciales.

— Secretario/a: Un funcionario/a del Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.

Dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Este órgano de valoración y selección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f de la LRJAP PAC.

b) Evacuación en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP PAC.

c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las convocatorias.

d) Formular la propuesta de resolución de concesión de subvenciones al órgano competente para su resolución, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido la ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

#### Artículo 6.- Criterios de valoración.

1. Se financiarán aquellos proyectos y actividades que tengan como temas prioritarios:

- La educación para la paz en el “Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo”.
- Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación para la convivencia en los centros docentes para el desarrollo de actitudes solidarias, respetuosas y responsables.
- Educación Multicultural, como eliminación de toda forma de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia.
- Educación para la valoración y respeto hacia el patrimonio histórico-artístico.

2. Para la valoración de los trabajos presentados se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia del proyecto o actividad en función de la aplicabilidad en los centros educativos de nuestra Comunidad, y su incorporación como temas transversales a los Proyectos Educativos de Centro, Proyectos Curriculares y Programaciones docentes.
- Carácter innovador por su metodología o por su contenido.
- Relación del tema elegido con los aspectos educativos definidos como prioritarios en el apartado anterior.
- Calidad y rigor del trabajo presentado por: concreción de los objetivos planteados, coherencia interna, consistencia metodológica y viabilidad.

#### Artículo 7.- Resolución y aceptación de las ayudas.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.

3.- Los proyectos no seleccionados se conservarán cinco meses a partir de la publicación en el D.O.E. de la Resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, los proyectos podrán ser destruidos.

4.- Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura declaración de aceptación y compromiso de realización de la actividad. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia la ayuda, siendo desestimada la misma, procediéndose a dictar resolución en ese sentido en los términos que señala el artículo 42 de la LRJAP PAC.

#### Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 9 del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia de Enseñanzas Previas a la Universidad, y además:

a) Los coordinadores/as de los proyectos seleccionados, deberán presentar en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución:

— Documento original de “Altas de Terceros”, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

— Declaración jurada de todos los miembros del equipo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, la Administración Autonómica y la Seguridad Social.

b) Se comunicará de forma inmediata a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros cualquier modificación o propuesta de cambio que se refiera a:

— Modificación del grupo de trabajo en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa y centro de destino.

— Alteración de las características y condiciones del proyecto.

c) Las actividades se iniciarán al empezar el curso 2002/2003 y finalizarán antes del 1 de mayo del 2003, remitiendo a la Dirección

General de Ordenación, Renovación y Centros, antes del 1 de junio del 2003, una Memoria Final que contendrá, al menos:

— Copia del trabajo realizado en soporte escrito e informático (Procesador de texto Word 6.0, o similar) donde se recojan: justificación del proyecto o actividad, objetivos, metodología, evaluación y resultados de la misma.

— Materiales elaborados.

— Justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda con la certificación del coordinador/a de haber destinado las ayudas a los fines para los que fueron concedidas. (Anexo III).

— Relación nominal de los profesores participantes en el proyecto con indicación de los aspectos recogidos en el Anexo IV de la presente Orden.

d) El profesorado que sea beneficiario de ayudas, deberá incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para publicitarias la indicación "Proyecto y actividad realizado en colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura".

#### Artículo 9.- Reconocimiento de las actividades subvencionadas

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología reconocerá las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000 (Diario Oficial de Extremadura de 4 de noviembre de 2000) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

#### Artículo 10.- Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado en un solo pago durante el ejercicio presupuestario de 2002, mediante transferencia bancaria a las Personas especificadas en la Resolución de concesión, una vez recibida en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, la Aceptación de la Ayuda y compromiso de realización de la actividad.

#### Artículo 11.- Revocación de la ayuda.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumpliendo de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Exceso sobre el coste de la actividad prevista, en la cantidad correspondiente al mismo.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/85, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

3. Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiestan.

4. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria del Estado, sin perjuicio de la adaptación procedimental que se efectúe reglamentariamente en orden a la concreta estructura administrativa autonómica.

Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología como titular de la Consejería concedente de la subvención.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva, respetando la autoridad, la facultad de realizar una primera edición de los materiales presentados, pero sin abonar derechos de autor adicionales. En el caso de que no se publiquen los documentos por esta Consejería en el plazo de doce meses a partir de la fecha de entrega de la Memoria final, la Dirección

General de Ordenación, Renovación y Centros podrá autorizar a los/as autores/as a publicarlos, previa solicitud por escrito de éstos, siempre que se mencione la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier publicación parcial o total del trabajo que se autorice, cualquiera que sea el medio utilizado para su edición.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 1 de abril de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDA

Don/ña \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ coordinador/a del proyecto \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 ( \_\_\_\_\_ ) Teléfono \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 N.R.P. \_\_\_\_\_ Centro de destino \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

#### SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda para la realización de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores y temas transversales del currículum, cuyo proyecto inicial y presupuesto se acompañan, de acuerdo con la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

El/la Coordinador/a.

Fdo.- \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

ANEXO II  
GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

1. Datos de identificación.
  - 1.1. Título del proyecto.
  - 1.2. Datos del centro.
  - 1.3. Coordinador/a y profesorado participante. (Apellidos, Nombre, y Especialidad).
  - 1.4. Etapa/s educativa/s en la que se va a desarrollar el proyecto y actividad.
  - 1.5. Ámbito del proyecto.
2. Diseño del proyecto y actividad.
  - 2.1. Planteamiento y justificación.
  - 2.2. Objetivos y contenidos que se pretenden.
  - 2.3. Plan de trabajo y metodología.
  - 2.4. Duración y fases previstas. Número de horas.
  - 2.5. Plan de evaluación de la actividad.
3. Presupuesto detallado.
  - 3.1. Gastos de material.
  - 3.2. Gastos de desplazamiento previstos.
  - 3.3. Gastos del personal externo al grupo de trabajo.
  - 3.4. Otros gastos (especificar).
4. Personas, empresas o instituciones con quienes se contraten servicios o que colaboren en el proyecto (especifíquese el tipo de colaboración).



**ANEXO IV**  
**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

Según la ORDEN de de de 2002, por la que se regula la convocatoria para otorgar para la realización de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2002/2003, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Proyecto:	
-----------	--

Realizado desde:	Hasta:	Horas invertidas en el proyecto:
------------------	--------	----------------------------------

Apellidos, nombre	D.N.I.	N.R.P.	Centro de destino	Localidad

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002  
El/la Coordinador/a

\_\_\_\_\_

*ORDEN de 1 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2002/2003, por las Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Ámbito Regional y por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo recoge en su Preámbulo la importancia de la participación, consagrada por la Constitución, de los distintos sectores de la comunidad educativa para la consecución de los objetivos de la reforma educativa. En este sentido, resulta fundamental la presencia activa de las familias en la vida de los centros, así como buscar canales de coordinación que faciliten la coherencia entre las experiencias educativas que desarrollan los escolares en el seno de familias y en el de los centros a los que pertenecen.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos/as constituyen unos de los pilares básicos de la participación educativa, entendida como elemento de calidad y como derecho y deber de toda la Comunidad Educativa, que debe desarrollarse mediante un proceso continuo y siempre inacabado.

Asimismo, se pretende favorecer la confederación y federación de asociaciones para facilitar procesos conjuntos de formación y participación de padres y madres de la Comunidad Autónoma y la construcción de un Proyecto Educativo Regional.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, garantiza en su artículo 5, la libertad de asociación de padres de alumnos, pudiendo promover dichas asociaciones, la constitución de Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as.

El Real Decreto 1.533/1986, de 11 de julio, que regula las asociaciones de padres de alumnos prevé, en su artículo 16, la concesión de ayudas para fomentar las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as.

El R.D. 1.801/1999, de 26 de noviembre, traspasa funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autóno-

ma de Extremadura, en materia de Enseñanzas no Universitarias. El Decreto 27/1999, de 22 de diciembre, atribuye a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología dichas funciones y servicios.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología considera necesario potenciar las estructuras que garanticen una auténtica participación de la Comunidad Educativa. Su consecución precisa, entre otras medidas, el desarrollo de vías de formación y reflexión conjunta y el establecimiento de espacios que permitan compartir las diversas experiencias, aspectos en los que la Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as desempeñan un papel fundamental.

El Decreto 126/2001, de 25 de julio (D.O.E. núm. 87 de 28 de julio), establece determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanzas no Universitaria y dispone las normas básicas reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por dicha Consejería, con el objetivo de conseguir una formación integral de los ciudadanos y ciudadanas, que les permita ejercer de forma crítica, y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad, fomentando las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y madres de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Objeto y finalidad

1. La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirán la concesión de ayudas económicas para la realización, durante el curso 2002/03 de proyectos por las Federaciones o Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, de carácter regional, y por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de lo señalado en el Capítulo IV del Decreto 126/2001 de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias.

2. Estas ayudas pretenden fomentar las actividades de las asociaciones de padres y madres en los Centros Educativos recogidos en el artículo 1.1. de esta Orden, que faciliten la presencia activa de la familia en la vida de los Centros y la coordinación entre éstas y los Centros Educativos, propiciando la coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en la familia y en la escuela.

Del mismo modo se pretende favorecer la confederación y federación de asociaciones de padres y madres para facilitar procesos conjuntos de formación y participación de las familias en la construcción del Proyecto Educativo Regional.

#### Artículo 2.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas, y, por tanto, ser beneficiarios de las mismas:

##### Modalidad A:

Las Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias, sostenidos con fondos públicos, que tengan carácter regional y actúen como tales en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### Modalidad B:

Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén legalmente constituidas.

#### Artículo 3.- Crédito y cuantía de las ayudas

Para la consecución de los fines pretendidos en la presente convocatoria se destinarán las cantidades máximas de:

Modalidad A: 18.129 euros con cargo al Superproyecto 2001.13.08.9009, Proyecto 2001.13.08.0014, Aplicación Presupuestaria 2002.13.08.423 A.489.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

Al menos el 70% de la ayuda recibida se destinará a gastos originados por actividades del proyecto.

Modalidad B: 30.051 euros con cargo al Superproyecto 2001.13.08.9001, Proyecto 2001.13.08.0001, Aplicación presupuestaria 2002.13.08.423A.489.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

#### Artículo 4.- Finalidad de los Proyectos

Los proyectos deberán relacionarse obligatoriamente con alguna de las siguientes líneas de actuación:

##### Modalidad A:

a.1) Dinamización del movimiento asociativo de padres y madres en el ámbito local y/o comarcal.

a.2) Información y formación dirigida a las AMPAS, confederadas o federadas, con el fin de facilitar su participación en la vida de los centros y en los Consejos Escolares.

a.3) Formación dirigida a las AMPAS con objeto de capacitarlas para el desarrollo de la Educación en Valores, y de forma especial aquellos proyectos relacionados con la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Educación para la convivencia.

a.4) Animación, asesoramiento y formación de padres y madres como dinamizadores de Escuelas de Padres.

##### Para la modalidad B:

b.1) Información para un mejor conocimiento de la realidad escolar y del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

b.2) Formación de padres y madres dirigida a potenciar la Educación en Valores en sus hijos e hijas, principalmente en aquellos aspectos relacionados con la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Educación para Convivencia.

b.3) Desarrollo de Escuelas de Madres y Padres, entendidas como procesos de formación permanente y vinculadas a la Comunidad Escolar.

b.4) Mejora de la relación familia-escuela. Participación activa y real en la Comunidad Escolar.

Cada asociación (modalidad B) podrá presentar un máximo de dos proyectos, aunque sólo podrá percibir ayuda para el desarrollo de uno de ellos.

#### Artículo 5.- Solicitudes

Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP-PAC), formalizándose en el impreso que figura como Anexo I a esta Orden que se remitirá, junto a la documentación que corresponda, a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (calle Vespasiano, 2, Mérida).

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los Registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, (en adelante LRJAP-PAC).

2. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación que corresponda será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 6.- Documentación a presentar

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Confederación, Federación o Asociación.
- b) Proyecto que se pretende desarrollar, elaborado de acuerdo con el guión de contenidos que establece el Anexo II.
- c) Presupuesto detallado del coste del proyecto (Anexo III).
- d) Copia compulsada del Alta de Terceros, debidamente diligenciado.
- e) Certificación acreditativa de la representación que ostenta en la Confederación, Federación o Asociación el firmante de la solicitud.
- f) Solo para la modalidad A: Relación certificada de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as que integran la Confederación o Federación.
- g) Solo para la modalidad B: En caso de que varias Asociaciones de una misma localidad o zona acuerden la realización conjunta de un proyecto, sólo una de ellas deberá presentar la solicitud incluyendo un documento en el que el resto de asociaciones acepten su participación en las condiciones que en él se definan.

#### Artículo 7.- Subsanación de errores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1. de la LRJAP-PAC, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1. de la citada Ley.

#### Artículo 8.- Comisiones

1) Para la valoración y propuesta de selección de las solicitudes presentadas, así como para el seguimiento de las ayudas concedidas, se constituirá una Comisión presidida por el Director

General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue, e integrada por lo siguientes vocales: dos representantes de cada Dirección Provincial de Educación, un representante de la Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Padres y Madres de Centros Públicos, un representante de la Confederación Católica de Asociaciones de Padres y Madres de Extremadura y tres representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, entre los que se incluirá un funcionario/a que actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto.

2) La Comisión se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los Órganos Colegiados.

3) La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Estudio y valoración de los proyectos presentados conforme a los criterios previstos en el artículo 9 de la presente Orden.

— Petición de los informes que estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los proyectos presentados, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

— Elevación de propuesta de resolución, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación. En dicha Propuesta se incluirán dos relaciones separadas, la primera con los proyectos para los que se propone la concesión y la segunda, con los proyectos denegados, indicando las causas.

— Seguimiento de los proyectos, a los que se haya concedido ayudas, a efectos de comprobar que éstas han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

#### Artículo 9.- Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, con sujeción al baremo establecido en el Anexo V de esta Orden:

1) Para las Confederaciones o Federaciones.

— Grado de representatividad por razón de afiliación.

— Viabilidad del proyecto.

— Número de asociaciones que se beneficien del proyecto.

- Proyectos que globalmente aborden las finalidades establecidas en el artículo 4º de esta Orden.
- Proyectos que potencien la participación de asociaciones en consejos escolares.
- Proyectos que potencien la formación para el desarrollo de escuelas de madres y padres.
- Proyectos que potencien el movimiento asociativo de ámbito local y/o comarcal.

## 2) Para las Asociaciones.

- Viabilidad del proyecto.
- Asociaciones de padres y madres de Centros que escolaricen a población desfavorecida.
- Asociaciones de padres y madres de poblaciones de menos de 1.500 habitantes.
- Proyectos de formación permanente vinculados al Proyecto Educativo del Centro.
- Proyectos en los que exista implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa y de la Comunidad Social.
- Proyectos conjuntos en el caso de Asociaciones de distintas localidades que se integren en Colegios Rurales Agrupados o de centros educativos, de una misma localidad o zona.

## Artículo 10.- Resolución y aceptación de las ayudas

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha de elevación de la misma. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas, incluyendo la cuantía de las mismas, y la relación de reservas en su caso si procede, considerándose desestimadas las restantes.

## Artículo 11.- Abono de las ayudas

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 2002 mediante transferencia a las entidades especificadas en la resolución de concesión y, en todo caso, antes del 30 de octubre del presente año.

## Artículo 12.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 9 del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, y además:

1. Las entidades beneficiarias de las ayudas, deberán incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, la indicación: "Proyecto subvencionado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura", así como el logotipo correspondiente.

2. Las entidades beneficiarias de ayudas realizarán las actividades antes del 30 de mayo de 2003 y enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, antes del 30 de junio del 2003, la siguiente documentación:

Modalidad A: (Confederaciones y Federaciones)

Memoria del proyecto realizado que incluirá:

- Actividades realizadas.
- Número de asociaciones participantes.
- Grado de consecución de los objetivos.
- Evaluación del desarrollo del proyecto.
- Memoria justificativa de los gastos (Anexo IV).

Modalidad B: (Asociaciones) Memoria del proyecto realizado que incluirá:

- Actividades realizadas.
- Número de participantes.
- Memoria justificativa de los gastos (Anexo IV).

3. Las entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas aprobados, la correcta aplicación de las ayudas y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.

4. La ejecución de proyectos subvencionados será responsabilidad de la entidad beneficiaria, no pudiéndose, en ningún caso, ceder la ejecución total o parcial del mismo a otra entidad o empresa.

La documentación se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

#### Artículo 13.- Revocación de la ayuda

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes casos:

- a) Incumplir la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplir la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplir las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Exceder el coste de la actividad prevista, en la cantidad correspondiente al mismo.
- f) Renunciar de forma expresa a la ayuda que le fue concedida.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efec-

tuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

3. Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención percibida, los agentes encargados de la realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos o equivalentes y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiesten.

4. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria del Estado.

5. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología como titular de la Consejería concedente de la subvención.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 1 de abril de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**

**Solicitud de ayuda**

**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Don/ña \_\_\_\_\_, como Presidente/a  
 de la \_\_\_\_\_ Siglas \_\_\_\_\_  
 con domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) Teléfono \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL CENTRO DOCENTE: (Sólo a cumplimentar por Asociaciones)**

Denominación \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
 N° \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 ( \_\_\_\_\_ ) Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Le sea concedida una ayuda de \_\_\_\_\_ pesetas para la realización del Proyecto denominado \_\_\_\_\_ de la Modalidad (\*) \_\_\_\_\_ al amparo de la Orden de \_\_\_\_\_ de 2002, por la que se regula la convocatoria de ayudas a Confederaciones Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para la cual certifico que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada del C.I.F.
- Proyectos para el/los que se solicita ayuda económica, de acuerdo en el artículo 4 de esta Orden y según contenido que se detalla en el Anexo II.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III.
- Copia compulsada del Alta de Terceros (debe corresponder con el nº de cuenta abajo indicado).
- Certificación acreditativa de la representatividad que ostenta el firmante de la solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.002.  
 (Sello de la Entidad solicitante y firma del representante legal)

Fdo.: \_\_\_\_\_

(\*) Modalidad de las ayudas : A= Confederaciones y Federaciones B= Asociaciones;

**ENTIDAD Y CUENTA DONDE DESEA RECIBIR LA AYUDA**

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

## ANEXO II

## Guión para la elaboración del Proyecto

- Denominación del proyecto. relacionados con el Proyecto Educativo del Centro).
- Descripción y justificación del mismo. — Actividades y temporalización de las mismas.
- Localización del proyecto y número de participantes. — Metodología.
- Lugar y fecha de realización. — Recursos Humanos con los que se cuenta.
- Objetivos que se pretenden conseguir: (En el caso de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as especificar aquéllos — Evaluación: (qué se va a evaluar y cuándo).

## ANEXO III

## PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Entidad solicitante: \_\_\_\_\_

Denominación del proyecto \_\_\_\_\_

Modalidad:

 A: Confederaciones y Federaciones. B: Asociaciones de Padres y Madres.

## 1.- INGRESOS.

1.1.- Cuotas de inscripción: \_\_\_\_\_ euros.

1.2.- Otros: \_\_\_\_\_ euros.

TOTAL INGRESOS: \_\_\_\_\_ euros.

## 2.- PREVISIÓN DETALLADA DE LOS GASTOS DEL PROYECTO

2.1 \_\_\_\_\_ euros.

2.2 \_\_\_\_\_ euros.

2.3 \_\_\_\_\_ euros.

2.4 \_\_\_\_\_ euros.

2.5 \_\_\_\_\_ euros.

\_\_\_\_\_ euros.

TOTAL DE GASTOS (2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, ...) \_\_\_\_\_ euros.

## ANEXO IV

## Certificación del destino de la ayuda y justificación de gastos

Don/ña. \_\_\_\_\_ como  
 Secretario/a de la \_\_\_\_\_, con  
 domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, de la localidad de  
 \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) Código Postal, \_\_\_\_\_ Teléfono ( \_\_\_\_\_ )  
 \_\_\_\_\_, Fax ( \_\_\_\_\_ ) C.I.F. nº \_\_\_\_\_

## CERTIFICA:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el Curso 2002/2003, de proyectos a desarrollar por las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2º.- Que los gastos generados en la ejecución del proyecto **de los que se adjuntan fotocopia compulsada de las facturas**, han sido los siguientes:

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el VºBº del Director.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Vº Bº  
 El/la Presidente/a

(SELLO)

El/la Secretario/a

fdo.: \_\_\_\_\_

fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**  
**BAREMO A UTILIZAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**1. CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES**

CRITERIO	CUANTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1.-Grado de representatividad por razón de afiliación	- Hasta el 50 %de representatividad de Asociac. de la C,A. Extremadura . - Más del 50% de representatividad de Asociac. de la C.A. Extremadura.	Hasta 0,25 puntos Hasta 0,50 puntos
2.- Viabilidad del Proyecto	- Adecuación de las actividades a los objetivos que se pretenden. - Ajuste entre recursos solicitados y objetivos del proyecto	Hasta 1 punto Hasta 1 punto
3.- Nº Asociaciones que se benefician del proyecto.		Hasta 1,5puntos
4.- Proyectos que globalmente aborden las finalidades del art. 4º		Hasta 5 puntos
5.- Proyectos que potencien la participación en Consejos Escolares.		Hasta 2 puntos
5.- Proyectos que potencien la formación para la Escuela de Madres y Padres.		Hasta 2 puntos
6.-Proyectos que potencien el movimiento asociativo local y/o comarcal.		Hasta 2 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>15 PUNTOS</b>

**2. ASOCIACIONES**

CRITERIO	CUANTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- Viabilidad	- Adecuación de las actividades a los objetivos que se pretenden. . - Ajuste entre recursos solicitados y objetivos del proyecto	Hasta 2 puntos Hasta 2 puntos
2.-Asociaciones que atiendan poblaciones desfavorecidas.		Hasta 1 punto
3- Asociaciones de padres y madres en poblaciones de menos de 1.500 habitantes		Hasta 1 punto
4.- Proyectos vinculados al Proyecto Educativo del Centro		Hasta 1 punto
5.- Proyectos con implicación de la Comunidad Educativa, de la Comunidad Social y otras Instituciones de la Comunidad		Hasta 2 puntos
6.- Proyectos conjuntos de las Asociaciones de Colegios Rurales Agrupados o de Asociaciones de distintos centros educativos de una misma localidad o zona		Hasta 1 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>10 PUNTOS</b>

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 1 de marzo de 2002, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo discontinuo, que presta sus servicios en la prevención y extinción de incendios de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.*

Advertido error material en la Orden de 1 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 31, de 14 de marzo), por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo discontinuo, que presta sus servicios en la prevención y extinción

de incendios de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo de la Orden, donde se establece el destino adjudicado en los puestos relacionados en el mismo a los trabajadores concursantes:

En la página 3151, respecto al puesto obtenido por D. Jesús Lorenzo Marcos Sánchez, en la columna de nº Control:

Donde dice: 7695

Debe decir: 7692

En Mérida, a 21 de marzo de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Hermanos Hidalgo”.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100073, denominada ‘Hermanos Hidalgo’, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación ganadera; tiene un capital social de mil ochocientos tres euros (1.803,00 €) y su domicilio se establece en C/ San Pedro de Alcántara, nº 19 de Valdefuentes (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta

Rectora figura compuesta por: D. Antonio Hidalgo Pérez como Presidente; Juan José Hidalgo Pérez como Secretario; y D. Daniel Hidalgo Pérez como Vocal.

En Mérida, a 25 de marzo de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “San Isidro de Vivares”, nº 2491.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 2491, denominada “San Isidro de Vivares”, con domicilio social en C/ Juan XXIII, nº 8 de la localidad de Vivares, en la provincia de Badajoz, ha resultado Disuelta y Cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 25 de marzo de 2002.

Mérida, a 25 de marzo de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la nueva autovía autonómica entre Miajadas y Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena).**

El R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D.-Ley 9/2000, de 6 de octubre, y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución; y su reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto correspondiente al Estudio Informativo correspondiente a la “Nueva Autovía Autonómica entre Miajadas y Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena)” pertenece a los comprendidos en el anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 7, de fecha 17 de enero de 2002. En dicho periodo de información pública se han presentado alegaciones relacio-

nadas con el impacto ambiental por parte de la Sociedad Española de Ornitología, Bodegas Catalina Arroyo y Antonio Manuel Romero Miranda.

En el Anexo I se incluyen las alegaciones presentadas relacionadas con temas ambientales, así como las consideraciones de la Dirección General de Medio Ambiente. El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de la “Nueva Autovía Autonómica entre Miajadas y Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena)”.

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera ambientalmente viable la alternativa nº 3 que utiliza el actual corredor de la carretera comarcal Ex106. Se considera que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y que los impactos ambientales pueden ser prevenidos, corregidos y compensados siempre que se adopten las condiciones descritas en los siguientes puntos y se apliquen las medidas correctoras relacionadas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración) que no entren en contradicción con las incluidas en esta Declaración, que tendrán prevalencia:

**1.- Medidas generales:**

1.1.- Se estudiará y valorará la posibilidad de rebajar al máximo posible la cota de la traza, lo que disminuiría la necesidad de préstamos y evitaría la creación de una barrera topográfica con alturas excesivas en algunos puntos.

1.2.- Se redactará un proyecto de préstamos de áridos y vertido de tierras sobrantes en el que se incluirá un Estudio de Impacto Ambiental que deberá ser evaluado por la Dirección General de Medio Ambiente. Asimismo se presentará un Estudio de Impacto Ambiental previamente a la instalaciones auxiliares de obras, como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

1.3.- La ubicación de los préstamos, no deberá afectar a la Sierra del Villar ya que su alteración tendría un gran impacto sobre el paisaje, al tratarse de una referencia visual muy importante, y sobre el medio ambiente, al mantener una vegetación natural de interés ecológico (acebuches, alcornoques, retamares, pastizales sobre dehesas, etc.) y recogida como hábitats a proteger dentro de la directiva 92/43/CE. En el caso de obtener material de préstamo del "Cerro de las Ánimas" en Escorial y la Sierra de Batanejo y Sierra del Duende se buscarán alternativas que supongan el menor impacto paisajístico y medio ambiental posible, siendo especialmente cuidadosos en su restauración. Como alternativa a la obtención del material de préstamos se proponen la mina de la Parrila en Almojarín, extracciones autorizadas tanto en el río Ruecas como en el Guadiana, la morra de Vivares y el cerro Perolito, y escombreras de canteras de granito de Quintana de la Serena y de La Haba.

1.4.- Se estudiará y valorará la posibilidad de que la traza se ciña a la antigua EX-106 en el tramo comprendido entre Vivares y Ruecas.

2.- Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra:

Con carácter general se tendrán en cuenta las siguientes medidas correctoras:

Previamente a la ocupación del terreno por cualquiera de los elementos de obra, se procederá al capaceo (retirada y acopio) de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en zonas alteradas por las obras.

— Llevar a cabo un control exhaustivo del mantenimiento (cambio de aceites y lubricación) de la maquinaria de obra, con el objetivo de evitar vertidos incontrolados. El parque de maquinaria se localizará en una zona alejada de los cauces, de las poblaciones y de la Sierra de Rena y áreas colindantes.

— Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra (restauración de taludes, acondicionamiento morfológico de superficies afectadas, plantaciones, etc.). En este sentido, los taludes se diseñarán con pendientes que aseguren su equilibrio y faciliten su revegetación, debiendo recubrirse con tierra vegetal una vez perfilados. En los desmontes de más de 7 metros se realizarán bermas al menos cada 7 metros que se cubrirán con tierra vegetal y se realizarán plantaciones de especies autóctonas. Además se plantarán para tapizar los taludes especies herbáceas o arbustivas adaptadas a ese tipo de suelo y climatología.

— Las plantaciones se llevarán a cabo en otoño, recurriéndose, siempre que sea necesario, a la aplicación de riegos para facilitar la germinación de las semillas. Asimismo, se procederá a la reposi-

ción de marras y al seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas. Se plantarán varias filas de arbolado, preferiblemente autóctono, a lo largo de la margen de la nueva autovía a su paso por las poblaciones de Vivares y Rena.

— Se restaurarán ambientalmente los terrenos afectados por las obras accesorias.

3.- Protección del sistema hidrológico:

Con objeto de producir la mínima afección a las características de los ríos y arroyos atravesados por la autovía, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares de obras en áreas desde las que se pueda afectar tanto al sistema fluvial como a sus márgenes. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

4.- Protección de la atmósfera:

Para evitar niveles de inmisión de partículas en suspensión, durante la fase de ejecución de obra se procederá al riego periódico y sistemático (principalmente si coincide con épocas secas o estivales) de las superficies susceptibles de producir polvo.

En cuanto a la emisión de gases y humos, deberá tenerse la maquinaria a punto, evitándose igualmente la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos.

Se realizarán estudios de ruidos para determinar la ubicación de pantallas antirruído y evitar las molestias durante la fase de explotación.

5.- Protección a la fauna y a la flora:

Se realizarán los pasos de fauna incluidos en el Estudio Informativo, valorando especialmente los pasos de cauces que serán revegetados en sus embocaduras con especies autóctonas. Los pasos inferiores que por sus características no tengan suficiente iluminación llevarán lucernarios naturales.

Los márgenes del río Guadiana y del río Ruecas se restaurarán utilizando especies riparias propias de la zona.

Previamente a la corta de arbolado se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente el número de ejemplares especies y tamaños que se considera necesario cortar y las medidas correctoras de revegetación que se abordarán que deberán incluir el trasplante de aquellos árboles que sean susceptibles de ser trasplantados para su valoración e informe. Los que sea necesario cortar se restituirán en una proporción de diez por uno en áreas donde sea viable su plantación.

#### 6.- Permeabilidad territorial:

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, el nivel de acceso a las carreteras, caminos rurales, vías vecinales y acceso a fincas atravesadas por el proyecto.

#### 7.- Vías Pecuarias:

De acuerdo con lo indicado en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y en el Decreto 49/2000 de 8 de marzo por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias y con el informe de la Dirección General de Estructuras Agrarias se deberán asegurar la integridad superficial de las vías pecuarias, la continuidad del tránsito ganadero y la idoneidad de los itinerarios para el resto de los usos compatibles y complementarios.

#### 8.- Patrimonio:

El informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural señala la existencia de tres lugares con valores arqueológicos reconocidos aconsejando el corredor nº 3 por su menor incidencia sobre dichos yacimientos. De acuerdo con lo que se señala en el citado informe se llevará a cabo una prospección arqueológica intensiva de las zonas que pudieran verse afectadas por la construcción de la vía; y deberá contarse durante todo el proceso de movimiento de tierras con, al menos, un arqueólogo para llevar a cabo el seguimiento y control que evite daños a los posibles yacimientos.

#### 9.- Medidas compensatorias:

Como compensación a los impactos negativos derivados de esta actividad se revegetarán con especies autóctonas todos los cauces interceptados por la nueva obra, se restaurarán antiguas extracciones y vertederos visibles desde la nueva autovía y se realizarán estudios sobre atropellos de fauna silvestre y doméstica y sobre la utilización de los diferentes pasos de fauna proyectados con el fin de poder determinar su eficacia y establecer modificaciones en caso de que sea necesario. Estos estudios deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Medio Ambiente.

#### 10.- Seguimiento y vigilancia:

De acuerdo con el art.25 del RD 1.131/1988, por el que se aprueba

el Reglamento para la ejecución del RD Legislativo 1.302/0986 de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a los órganos competentes por razón de materia facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental.

Por ello, la asistencia técnica que se contrate realizará el seguimiento y vigilancia de que las obras se ajustan a lo establecido en el proyecto y en esta Declaración de Impacto Ambiental y, verificará el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias y comprobará su eficacia estableciendo, en su caso, medidas adicionales. Con periodicidad mensual se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el progreso de la obra y ejecución de las medidas correctoras de restauración, debiendo adoptarse todas las indicaciones que, desde el Servicio de Protección Ambiental, se sugieran para la correcta y pronta integración ambiental de la obra. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción, deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación procediendo a la reposición de marras.

Previamente al inicio de las obras deberán obtener las autorizaciones y/o informes necesarios de los organismos que correspondan.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales. Si el inicio de las obras se retrasara más de tres años desde la fecha de publicación de esta declaración se procederá a su revisión.

Lo que se hace público para general cumplimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo).

Mérida, 4 de abril de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I

### ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Entre las numerosas alegaciones presentadas al Estudio Informativo se han considerado de carácter ambiental las presentadas por: la Sociedad Española de Ornitología, Bodegas Catalina Arroyo y Antonio Manuel Romero, alegaciones que pasan a comentarse a continuación:

- Alegación presentada por la Sociedad Española de Ornitología (S.E.O.).

La S.E.O. alega que cualquiera de las alternativas propuestas afecta

a la IBA (Important Birds Area/Área de Importancia para las Aves) nº 286 denominada "Valdehornillos-Santa Amalia", identificada como zona de gran importancia para aves como la grulla, la cigüeñuela, la canastera y la aguja colinegra. De las consideraciones de la S.E.O. se desprende que cualquier corredor (alternativas 1 y 2) que se proponga al oeste de las poblaciones de Ruecas, Rena y Vivares, afectaría negativamente a las especies enumeradas más arriba, sobre todo a la zona de invernada de grullas. Solicitan, por lo tanto, que se considere como opción de menor riesgo la que utilizaría el corredor de la carretera EX-106 (actual carretera Miajadas-Don Benito).

La Dirección General de Medio Ambiente considera que efectivamente la alternativa más cercana a la actual carretera sería la menos dañina ambientalmente por afectar en menor medida a la I.B.A. nº 286, siendo por ello la Alternativa 3 la elegida.

• Alegación presentada por D. Jesús Sánchez Arroyo, en representación de Bodegas Catalina Arroyo.

Se alega que la alternativa 3 supondría un impacto ecológico y ambiental que perjudicaría a un medio de gran interés pues supondría el arranque de la única viña que se conserva en la zona y que además desaparecería la visión del lugar conocido como la "Vega de Don Llorente" donde se ubican las ruinas de lo que fue el antiguo asentamiento de "Don Llorente". Planteando como posibilidad más adecuada la utilización de la Alternativa 3B.

El corredor seleccionado finalmente ha sido el 3B lo que se ajusta

a sus alegaciones, además, la alternativa seleccionada permitirá la construcción de un viaducto sobre el Guadiana de sólo 250 m. de longitud, por lo que se reducirá notablemente el impacto sobre el paisaje y la vegetación que supone la construcción del viaducto.

• Alegación presentada por Antonio Manuel Romero Miranda.

En sus alegaciones D. Antonio Manuel Romero Miranda insta a las autoridades a postularse por la ejecución de una circunvalación a Miajadas y/o por la alternativa 3-A, ya que la otra opción (3-B) afectaría a parcelas destinadas al cultivo de maíz, donde vierte el estiércol producido en la explotación zootécnica (porcina) de la que es propietario.

Siendo ambientalmente muy importante la eliminación de los purines de una explotación porcina no parece que la ubicación de una parcela concreta pueda condicionar el trazado de la autovía ya que los purines pueden eliminarse en otras parcelas próximas, que no tienen porque ser propiedad del ganadero, cumpliendo el Programa de Gestión de Purines de la explotación.

El resto de alegaciones presentadas se refieren, en su mayor parte, a afecciones puntuales del trazado sobre las propiedades de particulares afectados. Estas alegaciones no se refieren a factores ambientales, sino a aspectos exclusivamente técnicos de trazado. De cualquier modo, si existen afecciones a los usos del suelo, la mayoría agrícola de buena calidad, siendo interesante la ocupación mínima permitida por la legislación vigente.

## ANEXO II

### DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de la nueva autovía autonómica entre Miajadas y Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena).

La comunicación actual se hace fundamentalmente a través de la Carretera Autónoma EX-106 (Miajadas-Don Benito), de calzada única, con sección de 7/9 m., y con una intensidad media diaria de tráfico que oscila entre 4.000 y 7.000 vehículos al día, y con un porcentaje del 12% de vehículos pesados, además de una gran presencia de maquinaria, tractores y vehículos agrícolas.

Todo ello unido al hecho de que la EX-106 tiene tramos con muchas edificaciones agroindustriales y residenciales a ambos lados de la carretera, y que atraviesa una zona de gran actividad humana y económica, hace particularmente necesaria y urgente la construcción de la Nueva Autovía Autónoma que comunique las comarcas de La

Serena y Vegas Altas con la Autovía N-V (Madrid-Badajoz).

Las características generales del trazado son:

- Franja de afección: 250 m.
- Franja de expropiación: 70 m.
- Construcción de 2 viaductos para pasar el río Guadiana y el río Ruecas.
- No será necesaria la utilización de escombreras.
- Posibilidad de construcción de un Área de Servicio.

Las prescripciones geométricas adoptadas corresponden a la velocidad de proyecto de 120 km/h y cumplen las condiciones exigibles

para las vías designadas como AV-120, según la norma de carreteras aprobada por Orden del Ministerio de Fomento del 27 de diciembre de 1999.

Por otra parte las principales poblaciones del área, Miajadas-Don Benito-Villanueva de la Serena, se encuentran situadas en los extremos de los corredores, y dispondrán, al inicio o final de la autovía, de uno o dos accesos de penetración a los respectivos cascos urbanos con características geométricas y de trazado de carretera convencional bidireccional. El resto de poblaciones de menor entidad están muy próximas a ellos y tendrán enlaces directos, con la futura autovía.

En cuanto a la sección tipo adoptada ha sido la siguiente:

- Tronco de autovía: calzadas (2 x 7,00 m.), carriles (2 x 3,50 m. por calzada), arcenes exteriores (2 x 2,50 m.), arcenes interiores (2 x 1,00 m.), mediana (8 m. entre los bordes de la plataforma), bermas exteriores (2 x 1,00 m.), bermas interiores (2 x 1,00 m.).
- Ramales bidireccionales: calzada (1 x 7,00 m.), carril (2 x 3,50 m.), arcén (2 x 2,50 m.), bermas (2 x 1,00 m.).
- Ramales unidireccionales: calzada (1 x 4,00 m.), carriles (1 x 4,00 m.), arcén exterior (2,50 m.), arcén interior (1,00 m.),

bermas (2 x 1,00 m.).

- Glorietas: calzadas (1 x 8,00 m.), carriles (2 x 4,00 m., más sobreebancho), arcén exterior (2,50 m.), arcén interior (1,00 m.), berma exterior (1,00 m.), berma interior; bordillo (sin berma).

También se contempla la necesidad de material de préstamo para su construcción, por lo que se han previsto las siguientes canteras o gravas:

- Aridos y Hormigones “Rodríguez”, ubicados en el p.k. 19+200 de la EX-106.
- Aridos “LOASA”, en Madrigalejo, carretera de Logrosán a 5 km.
- Préstamo en el “Cerro de las Ánimas” (Escorial).
- Préstamo en la Sierra del Villar, a la altura del p.k. 9+500 de la ctra. EX-106.
- Préstamo en la Sierra de Batanejo, en las proximidades de Hernán Cortés.
- Graveras en el río Guadiana, en las proximidades de Medellín.
- Gravas del Rucas (ARISUR) en el p.k. 13 de la ctra. EX-106.

## ANEXO III

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Previamente a la presentación del Estudio Informativo que se somete a Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Fase A del estudio informativo se plantearon distintos corredores, discriminando desde un principio aquéllos que tendrían importantes problemas medioambientales, geológicos-geotécnicos o geomorfológicos y un menor interés desde el punto de vista de la funcionalidad.

El primer gran condicionante se presenta en la zona intercruces Guadiana-Rucas, pues a ella se asocian los principales problemas, tanto medioambientales (vegetación de ribera, espacios singulares, zonas de campeo de la grulla), como socioeconómicos (regadíos) y geológico-geotécnicos (asientos muy elevados, materiales inadecuados), con la siguiente necesidad de grandes volúmenes de materiales para terraplenes, sustitución de terrenos y probablemente tratamientos para mejorar las características geotécnicas de los mismos, además de las correspondientes estructuras singulares sobre los ríos Rucas y Guadiana.

El paso de los corredores por esta zona, aunque inevitable para cualquiera de las opciones estudiadas, deberá limitarse a la

longitud estrictamente necesaria, procurando que sea la mínima posible.

Otro de los condicionantes importantes son las zonas de sierra, fundamentalmente Sierra de Villar y Sierra del Perolito. Los corredores estudiados evitan estas áreas tanto por su orografía como por su riqueza e importancia medioambiental.

También, se ha procurado evitar el resto de zonas de orografía accidentada, al inicio de los corredores (Sierras del Villar y de Rena), las de riqueza patrimonial y cultural reconocida y aquellas otras que presumiblemente darán mayores problemas geológicos y geotécnicos.

Asimismo se procurará minimizar la afección a los usos económicamente más productivos del suelo (regadíos), lo cual será difícil teniendo en cuenta la configuración agrícola de la zona.

Asimismo, todos los corredores intersectan con las principales vías de comunicación de la zona. La afección que se producirá sobre

estas carreteras principales (N-V, N-430, EX-106, EX-102), resulta mínima al compararse con los beneficios que se producen, tanto a los usuarios de la red viaria y de la autovía en particular, por la mayor seguridad del tráfico, como a la zona en general, al incrementar enormemente la accesibilidad y la movilidad en el área.

En la Fase A del Estudio Previo, se proponían tres corredores por donde podría discurrir la futura autovía. Estos son:

**Corredor 1:** Partiría del p.k. 285,500 de la N-V (Autovía de Extremadura) y describiendo una gran S invertida, circunvalaría la población de Escorial por el este y la de Miajadas por el sureste, para cortar la carretera EX-106 a la altura del p.k. 3. Continuará circunvalando la población de Vivares por el oeste, discurriendo en paralelo a la EX-106 entre el p.k. 11 y el p.k. 16, donde describe una doble curva que cruza la EX-106 por el p.k. 16,5 y el río Guadiana por las gravaras de la Isla, para tomar dirección sureste hasta cruzar el p.k. 41 de la carretera del Canal de Orellana, en las inmediaciones de Villanueva de la Serena.

**Corredor 2:** Parte del p.k. 295 de la N-V (Autovía de Extremadura) circunvalando la población de Miajadas por el suroeste hasta interceptar la EX-106 por el p.k. 4,5 donde describe un gran arco que rodea por el oeste la población de Vivares, volviendo a cortar la EX-106 por el p.k. 8,5 para empalmar con el trazado del Corredor 1 hasta la altura del p.k. 16 de la EX-106, donde abandona el Corredor 1 para seguir paralela a la EX-106 hasta el p.k. 19,5 donde cruza ésta en dirección sureste hasta enlazar con el final del Corredor 1.

**Corredor 3:** parte del corredor 1 a la altura del p.k. 242 de la carretera N-401, circunvala la población de Escorial por el este, toma dirección sur hasta la sierra de Rena, discurriendo entre ésta y el oeste de la población de Rena, donde forma un gran arco que atraviesa los ríos Alcollarín, Ruecas y Guadiana, siguiendo con dirección sur hasta el p.k. 38 de la pista del canal de Orellana, al norte de la población de Villanueva de la Serena. Este corredor presenta una alternativa que partiría del río Guadiana con dirección suroeste hasta empalmar con el corredor 1 en las inmediaciones del paraje denominado "Puerta del Alcalde", entre las poblaciones de Don Benito y Villanueva de la Serena.

De estos corredores en la Fase A se propone el estudio de tres alternativas de trazado para la Fase B que son las que se analizan en el Estudio Informativo que se somete a Evaluación de Impacto Ambiental. El estudio de impacto ambiental se estructura en diez capítulos: introducción, descripción del proyecto y sus acciones, descripción de las alternativas propuestas y justificación de las soluciones adoptadas, inventario ambiental, identificación, descripción y valoración de los impactos, medidas correctoras,

planos, programa de vigilancia, descripción de las alternativas seleccionadas y documento de síntesis.

Las alternativas propuestas son las siguientes:

— **Alternativa 1:** Tiene su inicio en el enlace con la Autovía de Extremadura al norte de Escorial, y presenta la mayor longitud de las tres, con 30,403 km. Finaliza tras cruzar el Canal del Zújar en la EX-206. Discurre inicialmente hacia el sureste y luego gira para tomar la orientación suroeste, para bordear por el sur las poblaciones de Escorial y Miajadas. En el p.k. 2,500 se dispone un enlace con la carretera EX-102 Miajadas-Guadalupe, mediante dos glorietas en esta última. En el cruce con la EX-106, se dispone el enlace de "Miajadas Sur". Luego gira a la izquierda para tomar dirección sur, en una longitud recta de 10 km., atravesando el río Ruecas, la carretera N-430 (donde se prevé un enlace en glorieta inferior), y el río Guadiana, con una estructura de 550 m. de longitud. Nada más cruzar el río Guadiana vuelve a orientarse hacia el este, llegando de nuevo a la carretera EX-106, donde se prevé el enlace "Don Benito Norte", tipo glorieta inferior, de conexión a la citada carretera que, debidamente acondicionada, constituirá el "Acceso Centro" a Don Benito. Desde esta misma glorieta partirá también el nuevo "Acceso Oeste" al Polígono Industrial y a la zona Oeste de Don Benito. La traza se acerca al arroyo del Campo, el cual es necesario desviar en un tramo de unos 400 m., para otros 500 m. más adelante cruzarlo mediante un marco de hormigón armado de 7,00 x 5,00 m. Luego se pasa sobre el Canal del Zújar mediante una estructura. Después de una curva a la derecha con radio 1.000 m., se proyecta un enlace tipo glorieta inferior para dar acceso a los dos nuevos ramales a Villanueva de la Serena. A continuación la traza pasa sobre el FF.CC. Mérida-Manzanares, mediante una estructura, dirigiéndose en línea recta hasta la carretera EX-206, donde finaliza el trazado, realizándose la conexión con la misma mediante una glorieta al mismo nivel.

**Alternativa 2:** Tiene una longitud de 25,139 km. Se inicia en el p.k. 295+800 de la Autovía de Extremadura (N-V), al suroeste de Miajadas para finalizar, después de pasar el Canal del Zújar, en el mismo lugar que la alternativa 1. Se desarrolla en su totalidad al oeste de la carretera EX106, excepto en el corto tramo del p.k. 6+000, al p.k. 9+000, en el que discurre al Este. El trazado comienza con un enlace de cuatro ramales directos entre la nueva autovía y la N-V, tiene además un ramal semidirecto desde la carretera EX-206 para el sentido Cáceres-Mérida (N-V) y Don Benito por la nueva autovía. E igualmente otro semidirecto desde la N-V a la EX-206, para el sentido Madrid-Cáceres, para lo que es necesario modificar parcialmente el actual enlace de "Miajadas Oeste" de la Autovía de Extremadura (N-V). La alternativa 2

arranca hacia el SE y mediante una curva a la izquierda de radio 900 metros se orienta hacia el Este y pasa sobre el arroyo del Hornillo (p.k. 3) haciéndolo poco después (p.k. 3+800 y 4+100), sobre los canales secundarios n<sup>os</sup> 4 y 3, respectivamente, nada más salir éstos del partididor de ambos. La autovía se orienta en general de Norte a Sur; cruzando previamente dos veces la EX-106 y bordeando la pedanía de Vivares. En el primer cruce (p.k. 6+000), se proyecta el enlace Sur de Miajadas disponiendo dos glorietas en la EX-106 que permiten todos los movimientos posibles.

En el segundo (p.k. 9+000), se proyecta un semienlace, solo para el acceso de Vivares desde Don Benito. Sigue un tramo recto de unos 2 Km., tras el cual se inicia una curva a la izquierda de 5.000 m. de radio, en cuyo final (p.k. 13+500), se produce el paso sobre el río Rucas y la coincidencia total y absoluta a partir de este punto con la alternativa 1; por lo que el resto del trazado y descripción de esta alternativa es igual al relacionado para el número 1.

Alternativa 3: La alternativa 3 coincide totalmente con la alternativa 2 hasta el p.k. 2+000 por lo que su inicio y enlace con la autovía de Extremadura (N-V) se produce de la misma manera y en el mismo punto, siendo su descripción idéntica a la expuesta para la alternativa 2. Asimismo, desde el p.k. 21+000 (después del enlace con la EX-106, situado al Norte de Don Benito), esta alternativa coincide totalmente con las alternativas 1 y 2; por lo que termina en la misma glorieta a nivel con la EX-206, después de haber cruzado el canal del Zújar, el FFCC Mérida-Manzanares y haberse producido el correspondiente enlace con los nuevos accesos a Villanueva de la Serena. La traza de esta alternativa a partir del p.k. 2+000 discurre muy próxima a la alternativa 2, hasta volver a cruzarse con ella en el p.k. 6+000, e igualmente en el p.k. 3+050 atraviesa el arroyo Hornillo y a continuación, 1.100 m. más adelante, salva el partididor de los Canales Secundarios n<sup>os</sup> 4 y 3 y sus correspondientes caminos de servicio, mediante una estructura de dos puentes paralelos de 80 m. de largo y 15 m. de ancho cada uno. En el p.k. 5+500 se proyecta el enlace Sur de Miajadas con la EX-106, que será de tipo trompeta. Después de este enlace, la autovía discurre en sentido Norte-Sur hasta llegar a la N-430 (p.k. 15+000), con la cual enlaza mediante una glorieta inferior de gran diámetro, para permitir que de ella salgan, además de ambos lados de la N-430, los dos ramales de las vías de servicio, el acceso a Mercogadiana y los cuatro ramales de entrada y salida a la autovía: en total nueve ramales. Después de cruzar la N-430, la traza de la autovía continúa en dirección Norte-Sur, sin afectar a las importantes industrias asentadas en la otra margen. A partir del p.k. 17+321 se inicia la Variante A, como se ha dicho antes: la traza propuesta se

desvía hacia el Oeste, mediante una sucesión de curvas y contracurvas, bordeando importantes instalaciones conserveras y agroindustriales, lo cual también conlleva tener que pasar los dos brazos del río Guadiana mediante una estructura de 730 m. de longitud y 25 m. de ancho. En el p.k. 20+500 se emplaza el enlace Norte de Don Benito, desde el que arranca el nuevo acceso Oeste a Don Benito y a su zona industrial de la carretera de Medellín (EX-206). Unos metros más adelante, p.k. 21+000, se produce la coincidencia total y absoluta con las anteriores alternativas 1 y 2 ya descritas; y en el p.k. 22+040 las variantes A y B vuelven también a ser coincidentes (p.k. 21+095 midiendo por la Variante B). La longitud total de la alternativa 3, por la variante B, es de 24,454 km, siendo la más corta de todas y reduciendo 945 m. la longitud de la alternativa 3 por la variante A. Para evitar el cruce tan sesgado del río Guadiana y la consiguiente gran longitud de la correspondiente estructura, la Variante B, cruza el río Guadiana por un lugar más estrecho y de forma casi ortogonal, acortando el correspondiente puente en 400 m. Finalmente, la Variante B vuelve a coincidir con la traza general de la alternativa 3 por la Variante A, en el p.k. 22+040 de ésta.

Para las tres alternativas se ha proyectado el cruce de todas las carreteras afectadas por la traza, con pasos a distinto nivel, y lo mismo sucede con los caminos agrícolas, aunque debido a la gran cantidad de ellos, se reagrupan en sendos caminos de servicio para disminuir el número de pasos de manera que todos ellos serán pasos inferiores, no existiendo ninguno sobre la autovía.

Una vez definidas las tres alternativas se enumeran las acciones del proyecto susceptibles de producir alteraciones en el medio, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento de la autovía: durante la fase de construcción tendríamos expropiaciones, desbroces, movimiento de tierras, tráfico de maquinaria, accesos y viales de obra, acopio y traslado de materiales, préstamos, escombreras, vertidos de residuos de obra (no escombros), instalaciones de obra, asfaltado y hormigonado, desvío de tráfico, mano de obra e inversión mientras que durante la fase de explotación tendríamos la traza, los enlaces, el vallado, los drenes, los pasos elevados, el tránsito de vehículos, la señalización, las áreas de servicio y, finalmente, el mantenimiento.

En el capítulo IV del Estudio Informativo "Inventario Ambiental" se describen detalladamente los diferentes factores ambientales que conforman el medio abiótico (clima, geología, geomorfología, hidrología y edafología), el medio biótico (espacios naturales, vegetación y fauna), el medio perceptivo (componentes del paisaje y tipos de paisajes y unidades paisajísticas) y el medio socioeconómico (demografía, factores socioeconómicos, factores socioculturales

y sistema territorial) que pueden verse afectados por cada una de las acciones propuestas.

En el capítulo V “Identificación, descripción y valoración de impactos” se efectúa mediante un análisis del medio (factores ambientales) y del proyecto (acciones) el resultado de las interacciones posibles. Se identifican los factores ambientales potencialmente afectados por los efectos derivados de las acciones del proyecto con la finalidad de detectar aquellos efectos del medio ambiente cuyos cambios motivados por las distintas acciones del proyecto en sus sucesivas fases supongan modificaciones positivas o negativas de la calidad ambiental del mismo. Una vez clasificados los impactos que potencialmente puede originar el proyecto se pasa a describir y valorar el impacto tanto sin medidas correctoras como con medidas correctoras. Para proceder a la valoración de los impactos se parte de la caracterización previa de cada impacto: carácter genérico o naturaleza, relación causa-efecto, sinergia o acumulación, momento, persistencia, existencia, reversibilidad, probabilidad de ocurrencia y corrección. Una vez descritas y analizadas las características del impacto, y a la vista de los resultados, se emite la siguiente valoración global del efecto causado por la acción y la magnitud del mismo lo que justifica la alternativa seleccionada.

El impacto durante la fase de construcción, sin medidas correctoras, para la alternativa 1 es compatible para los riesgos naturales, moderado para la atmósfera, el suelo, el agua y la fauna, severo para la vegetación, y el paisaje, crítico para el patrimonio cultural y el sistema territorial, y beneficioso para la socioeconomía. Para la alternativa 2, el impacto es compatible para la atmósfera, la vegetación, la fauna y el paisaje, moderado para el suelo, el agua, los riesgos naturales y el patrimonio cultural, neutro para el sistema territorial y beneficioso para la socioeconomía. Para la alternativa 3, el impacto es compatible para los riesgos naturales, la vegetación, la fauna, y el paisaje, moderado para el suelo, el agua y el patrimonio cultural y severo para la atmósfera, neutro para el sistema territorial y beneficioso para la socioeconomía. Como se deduce de este análisis, la alternativa 1 presentaría un impacto crítico sobre el patrimonio cultural y el sistema territorial, severo sobre la vegetación, fauna y paisaje. La alternativa 2 no presentaría ningún impacto severo y la alternativa 3 tan sólo presenta un impacto severo sobre la atmósfera.

El impacto durante la fase de explotación para la alternativa 1 es compatible para los riesgos naturales, moderado para el agua, la fauna y el paisaje, beneficioso para la atmósfera, el suelo, la vegetación, la socioeconomía, el patrimonio cultural y el sistema territorial. Para la alternativa 2 el impacto es compatible para los riesgos naturales, la fauna y paisaje, moderado para el agua y beneficioso para la atmósfera, la vegetación, socioeconomía, patrimonio cultural y sistema territorial. Para la alternativa 3 es

compatible para los riesgos naturales, la fauna y el paisaje, moderado para el agua y beneficioso para la atmósfera, la vegetación, socioeconomía, el patrimonio cultural y el sistema territorial.

Con el objeto de minimizar dichos impactos se plantea la adopción de medidas correctoras, tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación, obteniendo los siguientes resultados: para la alternativa 1: compatible para la atmósfera, la vegetación y el paisaje, moderado para el suelo y la fauna, crítico para el patrimonio cultural y el sistema territorial, neutro para el agua y los riesgos naturales y beneficioso para la socioeconomía, para la alternativa 2: compatible para los riesgos naturales, moderado para el suelo, neutro para la atmósfera, el agua, la vegetación, la fauna y el paisaje, nulo para el patrimonio cultural y el sistema territorial y beneficioso para la socioeconomía, y para la alternativa 3: compatible para la atmósfera y el suelo, neutro para el agua, los riesgos naturales, la vegetación, la fauna y el paisaje, nulo para el patrimonio cultural y el sistema territorial y beneficioso para la socioeconomía.

Tal como se deduce de este análisis la alternativa 1 presentaría un impacto de naturaleza negativa (crítico sobre el patrimonio cultural y el sistema territorial), moderado sobre la fauna y compatible sobre la atmósfera, el suelo, la vegetación y el paisaje. La alternativa 2 presentaría, tan sólo, los siguientes impactos de naturaleza negativa (compatible los riesgos naturales y moderado sobre el suelo), siendo el resto neutros, nulos o beneficiosos, y en la alternativa 3, tan sólo impactos de naturaleza negativa compatibles sobre la atmósfera y el suelo siendo el resto neutros, nulos o beneficiosos. Como se deduce de esta valoración la alternativa 1 aunque presenta una valoración global positiva es inviable puesto que en su fase de construcción presenta dos impactos ambientales críticos sobre el patrimonio cultural y el sistema territorial. Respecto a las alternativas 2 y 3 presentan un impacto global final de naturaleza positiva y no presentan ningún impacto ambiental crítico en ninguna de sus fases, por lo que son perfectamente abordables desde el punto de vista ambiental, siendo más beneficiosa desde el punto de vista ambiental la alternativa 3 que la 2, debido a que según se recoge en el Estudio, el impacto presenta un mayor valor global ponderado de naturaleza positiva.

En el capítulo VI “Medidas correctoras” se incluyen las medidas correctoras de los distintos impactos, tanto para la fase de construcción como para la de explotación.

#### FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Impacto sobre la atmósfera:

— Se procederá al riego continuo mediante camión cuba, de los viales de obras y acceso, y la reducción de la velocidad de

circulación de los vehículos con lo que se evitarían los impactos ocasionados por la producción de polvo.

- Se revegetarán los taludes y otras superficies desnudas.
- Se cubrirán con mallas las cajas de los camiones de transporte de tierras que deban circular por las carreteras de la zona
- Se procederá al control periódico de la maquinaria, sobre todo del sistema silenciador del escape y de los mecanismos de rodadura para minimizar la emisión de ruidos.
- Así mismo se controlará con las adecuadas revisiones, las emisiones de gases de los escapes del parque de maquinaria que se emplee.
- Se evitarán las incineraciones de material sobrante de las obras y cualquier otra emisión de gases que perjudique a la atmósfera.
- Se evitarán las labores más ruidosas durante las horas nocturnas en las inmediaciones de los núcleos urbanos.

Impacto sobre el suelo:

- Se realizarán el mayor número de instalaciones y auxiliares de obra dentro del mismo recinto que ocupará la traza de la autovía.
- Asimismo, se elaborará un plan de explotación de las instalaciones del parque, donde se expondrán las normas para la eliminación de los residuos.
- Se procederá a la recuperación, acopio y traslado del suelo fértil.
- Se deberá retirar la capa de tierra vegetal de las zonas que vayan a ser excavadas u ocupadas por las obras. Esta operación se llevará a cabo sin alterar la estructura del suelo. Se procederá al semillado, abonado y riego de este material de modo que mantenga su fertilidad y estructura.
- Asimismo se elaborará un plan de recuperación y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo tareas de excavación (traza, viales de obra, accesos, instalaciones auxiliares, etc.), a zonas potencialmente mejorables como lo son las superficies de los taludes y la recuperación de zonas deterioradas por la ejecución de las obras e instalaciones auxiliares, etc.
- Al finalizar las obras se extenderá la tierra vegetal en una capa de espesor no inferior a 15 cm, efectuando las operaciones de preparación del terreno para el adecuado desarrollo de la vegetación a implantar.

Impacto sobre el agua:

- Se elaborará un Plan de explotación de la instalación del parque de maquinaria, donde se expondrán transferencias de contaminación.
- Se evitará la formación de turbidez mediante la pronta revegetación de taludes y otras superficies desnudas cuando éstas sean geoméricamente estables.
- Deberá realizarse una adecuada planificación en los trabajos con el objeto de que no coincidan con las épocas más lluviosas, a fin de controlar la formación de turbidez por el arrastre de fino transportados por la escorrentía.
- Igualmente se restringirá el tránsito de maquinaria sobre los cauces de los arroyos cuando éstos presenten circulación de agua (días de lluvia intensa).
- A fin de evitar el incremento de la turbidez de las aguas por aportes de elementos finos deberán instalarse dispositivos que intercepten la salida de estas aguas que viertan a cauces naturales.
- Asimismo, deberá realizarse una limpieza periódica de dichos dispositivos para evitar su colmatación y pérdida de funcionalidad. Entre estos dispositivos se encuentran las barreras de sedimentos, láminas filtrantes, sacos terreros, balas de paja, etc. Se ha optado por la colocación de barreras de balas de paja, por ser la medida más efectiva, más económica y de mayor facilidad de colocación y posterior restitución.
- Se realizarán los acopios de materiales excavados alejados del cauce en cualquier circunstancia, manteniendo una franja de seguridad de al menos 5 m.

Impacto sobre los riesgos naturales:

- Se planificarán las labores de movimientos de tierras y explanación de forma que no coincidan con las épocas de mayores lluvias.
- Se procederá a la ejecución de cunetas de guarda en la coronación de taludes de los desmontes para la adecuada evacuación de aguas de escorrentía.

Impacto sobre la vegetación:

- Se desmontará la vegetación natural tanto de porte arbóreo como arbustivo estrictamente necesaria para la ejecución de las obras.
- La vegetación arbórea desmontada será compensada con la plantación de 10 pies de especies autóctonas por cada uno talado.

— Todos los taludes y superficies desnudas serán hidrosebrados y revegetados con vegetación autóctona tanto de porte arbórea como de matorral.

#### Impacto sobre la fauna:

— Debe considerarse el estabilizado de viales de obra y accesos, o al menos, su riego continuo mediante camión cuba, y la reducción de la velocidad de circulación de los vehículos.

— Se evitará la formación de turbidez y por tanto la contaminación física del agua mediante la pronta revegetación de taludes y superficies desnudas, cuando sean geoméricamente estables.

— Deben comenzarse las obras en épocas en las que sea más fácil los desplazamientos y búsqueda de nuevos refugios, es decir, fuera de las épocas más delicadas como puede ser durante el celo y la reproducción, o en periodos escasos de recursos alimenticios.

— Asimismo y con el objeto de minimizar las perturbaciones sobre la fauna no deben realizarse trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.

— La elaboración de un plan de explotación de las instalaciones del parque, donde se expondrán las normas para la eliminación de los residuos de forma que no sean una nueva transferencia de contaminación, evitándose fundamentalmente el vertido de aceites usados de motor a los cursos de agua y suelo.

— Las estructuras de paso sobre los principales cauces fluviales se deberán proyectar con luces que, además de atender la evacuación de caudales, garanticen la permeabilidad transversal de la fauna asociada a riberas.

— Se adecuarán los pasos transversales y las obras de drenaje de la autovía, para hacerlos acorde a las necesidades de su uso para la fauna.

#### Impacto sobre el paisaje:

La forma de los desmontes es muy importante a la hora de lograr su integración en el paisaje del entorno. Como normas de tipo general están las siguientes:

— Se evitarán morfologías planas o de aspecto artificial tendiendo a formas suavemente onduladas.

— Asimismo se redondearán las zonas superiores de las aristas en los bordes de los desmontes con cambios graduales de pendientes.

— Se evitará el refinado excesivo de aquellos taludes con posibilidad de revegetación.

— Se evitará las formas acanaladas paralelas producidas por los dientes de las palas, ya que facilitan el proceso erosivo de formación de cárcavas.

— De forma análoga a lo indicado para los desmontes, conviene adoptar perfiles irregulares y redondeados, fundamentalmente en los bordes inferiores y, siempre que sea posible, cubrir la superficie del talud con los materiales finos y con la tierra vegetal extraída de la propia traza.

— En los préstamos se evitarán los taludes planos y las aristas vivas.

— Se realizarán el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro del mismo recinto que ocupará la autovía, pudiéndose evitar, al final, costos innecesarios de adecuación del suelo y revegetación.

— Elaborar un Plan de Previsión de Desmantelamiento para aquellas instalaciones y viales de obra en desuso que se tuviesen que ubicar fuera del recinto que acogerá al trazado, incluyendo la eliminación de las soleras, silos, balsas, casetas, etc.

— Se evitará la presencia de suelos desnudos mediante la pronta revegetación de taludes y explanaciones, préstamos, viales de obra. Dicha revegetación se llevará a cabo con hidrosiembras con el objeto de cubrir con rapidez la superficie, evitándose así, los fenómenos erosivos.

— En las zonas de topografía suave la hidrosiembra puede ser sustituida por una siembra.

— Se desmontará la vegetación de porte arbóreo y matorral estrictamente necesaria.

— La mejor técnica para la restauración de gravaras, canteras y huecos de préstamos es el relleno y acondicionamiento de la superficie del terreno con los materiales sobrantes de las excavaciones.

— Se recuperarán las zonas de uso temporal, instalaciones provisionales, caminos de obra y otras áreas degradadas durante las obras. Las medidas de corrección para estos casos, consistirán en la aplicación de las siguientes labores: retirada de tierra vegetal, restauración fisiográfica, descompactación mediante ripper, extensión de tierra vegetal en una capa de 15 cm como mínimo, siembra o hidrosiembra en el 100% de la superficie afectada y plantaciones en al menos el 40% de la superficie afectada.

— Limpieza general de la zona afectada a la conclusión de las obras.

**Impacto sobre el Patrimonio Cultural:**

- Supervisión por arqueólogos de los trabajos de desbroce, desmonte y movimiento de tierras en general en toda la extensión del área afectada por las obras.
- Respeto absoluto al pasillo de ocupación marcado en el proyecto.
- Realización de prospecciones arqueológicas en cualquier zona de obra que deba llevarse a cabo fuera del área prospectada en los estudios arqueológicos del proyecto.
- Realización de prospecciones puntuales, en varios yacimientos arqueológicos detectados en el entorno del trazado de la autovía, tales como los Ventosos y Casa Majona.

**Impacto sobre el Sistema Territorial:**

- Se realizarán desvíos provisionales de carreteras y caminos durante la fase de obras, con el fin de mantener la accesibilidad y continuidad de estas vías de comunicación hasta que estén ejecutados los nuevos accesos de reposición de las mismas.
- Se repondrán todos los caminos y carreteras durante la fase de obras.
- Se repondrán tramos de vías pecuarias que se vean interrumpidos por el trazado y mantenimiento del paso.
- En los cruces de las Vías Pecuarias con líneas férreas o carreteras se deberán habilitar pasos suficientes al mismo o distinto nivel que garanticen el tránsito ganadero en condiciones de rapidez, comodidad y seguridad para los ganados y demás usuarios de las mismas.

**FASE DE EXPLOTACIÓN:****Impacto sobre la atmósfera:**

- Instalación de pantallas antirruído.

**Impacto sobre el agua:**

- Los aceites usados de motor generados en el área de servicio, así como sus correspondientes envases tendrán que ser recogidos por un gestor de residuos tóxicos autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.
- Se procederá a la instalación de una Depuradora de Aguas Residuales.
- Las aguas residuales depuradas serán traspasadas a un filtro verde antes de ser vertidas.

**Impacto sobre riesgos naturales:**

- Se procederá a la reposición de las hidrosiembras en las áreas que presenten calva o en las áreas que por cualquier circunstancia no hayan arraigado. Si se comprobase que tras las sucesivas reposiciones estas faltan no son corregidas se procederá a la instalación de los mulches y los tepes.
- Se deberá tener en perfecto estado de limpieza la cuneta de guarda de los desmontes.
- En las zonas de inestabilidad en los taludes se procederá a su saneamiento o a su corrección mediante técnicas de tratamientos artificial de taludes (mallas, colada de hormigón, buriles, gaviones, etc.).

**Impacto sobre la vegetación:**

- Reposición de marras secas, enfermas y defectuosas.
- Adecuado mantenimiento de las masas vegetales.
- Se realizarán siembras y plantaciones que incluirán: limpieza de residuos, recubrimiento de tramos inutilizados, tierra vegetal, recubrimiento de terraplenes con finos en zonas de interés ecológico, descompactación de suelos, labores mecánicas o manuales, escarificados y rastrillados y abonados minerales.
- Se realizarán hidrosiembras en terraplenes y en desmontes ya que presentan problemas de erosión y un impacto considerable.
- Asimismo se realizarán pantallas arbóreas, plantaciones en terraplén, plantaciones en desmonte, plantaciones en medianas, enlace, áreas de servicio y centro de conservación.
- En los márgenes fluviales se procederá a la limpieza de residuos, y las necesarias labores de preparación del terreno, se ha previsto la plantación de grupos de árboles y arbustos, dispuestos de forma semejante a la vegetación propia de las riberas.
- Para asegurar un éxito aceptable es preciso realizar un mínimo de mantenimiento en la vegetación recién implantada. Debe tener una duración mínima de 12 meses, siendo conveniente prolongarlo a 24 (2 años) correspondientes al periodo de garantía. El mantenimiento consistirá en riegos, abonados y cuidados generales de la vegetación
- En la práctica del riego se tendrá como norma general que el inicio se hará a partir de la fecha en que sea previsible un déficit hídrico en la zona de trabajo y se regará al menos cada vez que el periodo de sequía supere los siete días de duración. Se tendrán

en cuenta las siguientes pautas: se evitará el descalce de las plantas, no se hará un lavado del suelo, no se producirán erosiones en el terreno, se evitará el afloramiento a la superficie de fertilizantes y se mantendrá en buen estado el alcorque de las plantas.

— La superficie sembrada con herbáceas se cubrirá en otoño tras la hidrosiembra, con abonos orgánicos (mantillo) a razón de 75 gr/m<sup>2</sup>. En primavera es conveniente aportar abono mineral mezclado con varias veces su volumen en arena para facilitar su distribución homogénea.

— Asimismo, para la hidrosiembra, se efectuarán las resiembras y enmiendas de las partes no nacidas y las reposiciones de las marras que se desprendan por las acciones del viento o lluvia.

Impacto sobre la fauna:

— El número máximo de pasos recomendado es de uno cada 2 ó 3 km. Se contempla en el proyecto la construcción de un único paso inferior que conectaría la Morra de Vivares con el Cerro Perdido.

— Adaptación de los pasos inferiores de aguas, caminos y vías pecuarias a pasos de fauna: se han proyectado un total de 12 pasos adaptados.

— Se dispondrá cerramiento en la parte superior de las bocas de entrada a los pasos y drenajes transversales proyectados. En estas zonas el cerramiento se colocará en forma de embudo, con una apertura máxima en la zona exterior de 15-20 m. que se estreche hasta los 6-8 m. en la entrada al paso para canalizar los movimientos de los animales.

— Es imprescindible la adecuación de las estructuras y de los viaductos sobre ríos y arroyos y de su entorno para que puedan ser utilizados como vías de paso por mamíferos medianos y grandes. Este aspecto se refiere básicamente a los ríos Guadiana y Rucas.

— Es conveniente instalar en el cerramiento un sistema de salida unidireccional, con apertura hacia el exterior de la franja que ocupa la autovía, en especial en aquellos enclaves donde es previsible una mayor incidencia de atropellos.

Presupuesto de las medidas correctoras:

Para presupuestar las medidas correctoras, se debe tener en cuenta que algunas de ellas únicamente suponen una estrategia dentro de la planificación de la ejecución de las obras por lo que su realización no supone un gasto alguno. Asimismo, otra gran grupo de ellas son ejecutables a la vez que la obra, es decir con la misma maquinaria y personal adscrito a ésta, por lo que su coste sería imputable

al presupuesto de obras. Lo mismo pasaría con las instalaciones de depuración de aguas residuales y jardinería que deberán ser presupuestadas en los proyectos particulares correspondientes.

El presupuesto de las medidas correctoras para la alternativa 3 seleccionada es de un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros (1.456.892,92 euros).

El Programa de Vigilancia Ambiental se incluye en el capítulo VIII del “Estudio Informativo”, y comprende los siguientes objetivos: seguimiento directo de los trabajos de construcción, vigilancia de cumplimiento de las prescripciones de protección del medio natural previstas en el capítulo de medidas correctoras y control de las emisiones y vertidos. El Programa de Vigilancia Ambiental se llevará a cabo durante la fase de construcción y de explotación de la nueva autovía.

El contratista nombrará un responsable técnico de Medio Ambiente que será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de las medidas correctoras, de las condiciones de ejecución, medición y abono previstas en el proyecto, entre otras funciones.

A la finalización de las obras se prepararán los planos de situación y definición de la vía y zonas restauradas necesarios para facilitar las inspecciones y el seguimiento previsto que el equipo de control ha de llevar a cabo mediante visitas periódicas con observación y recogida de determinados datos y la emisión de informes durante la fase de explotación. Se llevarán a cabo campañas de medición de ruido, se controlará el cumplimiento de las acciones de mantenimiento de la vegetación, riegos, reposición de fallos, control de enfermedades, etc. Se verificará la eficacia de la revegetación, se vigilará la correcta limpieza, mantenimiento y el buen funcionamiento de cunetas y pasos inferiores que se realizará periódicamente dos veces al año y siempre que se produzcan accidentes excepcionales o tras un periodo de fuertes lluvias, se asegurará el buen mantenimiento de los drenajes y cruzamientos de caminos y vías pecuarias, como pasos de fauna y del cerramiento.

Los informes sobre el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental y de los objetivos perseguidos con las medidas adoptadas serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente. Se emitirán los siguientes informes: informes de cada campaña, informe anterior al acta de comprobación del replanteo, informe anterior al acta de recepción de la obra, informes periódicos durante los tres años siguientes al acta de recepción de la obra, informes en caso de situaciones especiales e informe final.

**RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia.**

El R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000 de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª. de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de construcción de la Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. legislativo 1.302/1986.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública junto con el Estudio Informativo, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 7 de fecha 17 de enero de 2002. En dicho período de información pública se han presentado alegaciones por parte de Ayuntamientos, partidos políticos, administraciones públicas, asociaciones ecologistas y particulares, la mayoría de ellas relacionadas con la ocupación de fincas con explotaciones ganaderas, la afición a instalaciones, problemas de accesibilidad y alteración de negocios particulares.

En el Anexo I se incluyen las alegaciones relacionadas con temas ambientales así como las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la comunidad autónoma de Extremadura, convalidado por el decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambien-

tal, sobre el “Estudio Informativo de la nueva autovía entre Navalmoral de la Mata y Plasencia”.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera ambientalmente viable la alternativa Centro I siempre que se apliquen las medidas correctoras relacionadas en el Estudio de Impacto Ambiental, que no entren en contradicción con las incluidas en esta declaración, y se adopten las siguientes condiciones:

##### 1. Medidas generales:

— Se redactará un proyecto de vertido de tierras sobrantes y préstamos de áridos en el que se incluirá un Estudio de Impacto Ambiental que deberá ser evaluado por la Dirección General de Medio Ambiente. En el proyecto se incluirá la restauración de antiguas canteras y vertederos existentes en la zona que puedan utilizarse para el depósito de tierras sobrantes y no se contemplarán préstamos en el cauce y zona de servidumbre del río Tiétar.

— Se presentará un Estudio de Impacto Ambiental previamente a la ejecución del área de servicio, instalaciones auxiliares de obras como plantas de hormigón y aglomerado, parque de maquinaria, almacenes de material, etc.

— Se estudiará y valorará la posibilidad de reducir la superficie ocupada por los enlaces para minimizar la zona de ocupación de la vía.

##### 2. Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra:

— Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por aquélla.

— Controlar el cambio de aceites y lubricación de la maquinaria y equipos, de modo que se prevengan las pérdidas y se eviten vertidos incontrolados.

— Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra (restauración de taludes, acondicionamiento morfológico de superficies afectadas, plantaciones, etc.).

— Los taludes se diseñarán con pendientes que aseguren su equilibrio y faciliten su revegetación. Se recubrirán con tierra vegetal

una vez perfilados, sin esperar a terminar la obra, de forma que la restauración sea simultánea a la ejecución de la obra. En los desmontes de más de 7 metros se realizarán bermas al menos cada 7 metros, que se cubrirán con tierra vegetal y se realizarán hidrosiembras con una mezcla de gramíneas y leguminosas y plantaciones de especies arbustivas autóctonas.

— Las plantaciones se efectuarán en otoño, recurriéndose, siempre que sea necesario, a la aplicación de riegos para facilitar la germinación de las semillas. Asimismo, se llevará a cabo el seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas procediéndose a la realización de resiembras y reposición de marras cuando sea necesario.

— Se restaurarán ambientalmente los terrenos afectados por las obras accesorias.

### 3. Protección del sistema hidrológico:

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los arroyos atravesados por la vía, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites ni grasas de la maquinaria.

### 4. Protección de la atmósfera:

Para evitar niveles elevados de inmisión de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

Se controlará la emisión de gases y contaminantes de vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, y la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos. Se realizarán estudios de ruidos para determinar la ubicación de pantallas antirruido y evitar las molestias durante la fase de explotación.

### 5. Protección de la fauna y flora:

En los primeros kilómetros la autovía atraviesa una importante zona húmeda desde el punto de vista ambiental considerándose insuficiente la red de drenaje proyectada para interconectar ambos lados de la vía de forma que permita el trasiego de la fauna silvestre asociada a este tipo de ecosistema. Por ello deberán colocarse entre los p.k. 0+000-5+400 y 38+800-40+700, tubos de hormigón de 1800 mm, aproximadamente uno por cada 500 metros, que se adecuarán como pasos para la fauna asociada a zonas húmedas.

Los caños actuales serán tenidos en cuenta para la ubicación de los nuevos, de forma que éstos mantengan la situación de los ya existentes, favoreciendo las costumbres adquiridas en su utilización por la fauna de la zona.

En los p.k. 14+700, 18+750, 23+200 y 27+650 y en todos los puntos donde queden a un lado y otro de la autovía charcas o zonas húmedas deberán quedar comunicadas al menos por tubos de hormigón de 1.800 mm. para permitir el trasiego de la fauna asociada.

Se evitará en lo posible afectar a las zonas húmedas permanentes y las que se vean afectadas se restituirán en las cercanías del antiguo humedal.

Se adecuarán para permitir el libre tránsito de la fauna los pasos superiores proyectados situados en los p.k. 15+000, 16+300, 18+550, 25+350, 31+900 y 33+300, de la forma que se establece en el Estudio de Impacto Ambiental mediante la revegetación con especies autóctonas y colocación de vallas de madera.

Todos los pasos, tanto inferiores como superiores excepto los de caminos o carreteras asfaltadas, incluidos los pasos de cauces, serán revegetados en sus embocaduras con especies autóctonas. Los pasos inferiores que por sus características no tengan suficiente iluminación llevarán lucernarios naturales mediante apertura de laterales.

Previamente a la corta del arbolado se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente para su valoración e informe, el número de ejemplares, especies y tamaños que se considera necesario cortar y las medidas correctoras que se abordarán, que deberá incluir el trasplante de aquellos árboles que sean susceptibles de ser transplantados y la restitución de los que sea necesario cortar en una proporción de diez por uno en áreas donde sea viable su plantación.

En la revegetación se emplearán especies que se encuentren en el subsector biogeográfico Talaverano-Placentino. En concreto se proponen en el proyecto dos especies muy alejadas de esta zona que no deberían utilizarse como son la adelfa (*Nerium oleander*) y la gayumba o retama de olor (*Sparcium junceum*).

Para repoblar zonas con suficiente humedad edáfica se emplearán preferentemente las siguientes especies, ordenadas de mayor a menor lejanía del agua: pino resinero (*Pinus pinaster* var. Bajo Tiétar), roble (*Quercus pyrenaica*), quejigo (*Quercus faginea*) donde se detecte su presencia en los alrededores y el acuifero inferior lo permita, almeces (*Celtis australis*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), tamujo (*Securinega tinctoria*) y retamas de las especies *Cytisus multiflorus* y *Retama sphaerocarpa*.

En la fase de construcción del proyecto, se adoptarán las medidas oportunas para proteger la fauna y la vegetación de la zona evitando, siempre que sea posible, la realización de voladuras y perforaciones dentro de la época de reproducción y cría, comprendida entre el 1 de marzo y el 15 de junio. En el caso de que se produzcan nidificaciones eventuales de especies protegidas no censadas se estudiarán las medidas a adoptar por la Dirección General de Medio Ambiente.

#### 6. Permeabilidad territorial:

Durante la construcción y explotación de la nueva vía, se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de acceso a las carreteras, caminos rurales, vías vecinales y acceso a fincas atravesadas por el proyecto.

#### 7. Vías pecuarias:

De acuerdo con lo indicado en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y en el Decreto 49/2000 de 8 de marzo por el que se establece el Reglamento de Vías pecuarias y con el informe de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Estructuras Agrarias se deberá asegurar la integridad superficial de las vías pecuarias, la continuidad del tránsito ganadero y la idoneidad de los itinerarios para el resto de los usos compatibles y complementarios.

#### 8. Patrimonio:

Tal y como se indica en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural durante todo el proceso de movimiento de tierras se contará con la supervisión de uno o más arqueólogos para evitar posibles daños a yacimientos conocidos o desconocidos que en el transcurso de las obras pudieran aparecer, debiendo acatar lo indicado en el art. 54.1 de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

#### 9. Medidas compensatorias:

Como compensación a los impactos negativos derivados de esta actividad se realizarán charcas en diferentes puntos a lo largo del trazado, principalmente en la cercanía de los pasos de fauna, se revegetarán con especies autóctonas todos los cauces interceptados por la nueva obra, y se realizarán estudios sobre atropellos de fauna silvestre y doméstica y sobre la utilización de los diferentes pasos de fauna proyectados con el fin de poder determinar su eficacia y establecer modificaciones en caso de que sea necesario. Estos estudios deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Medio Ambiente

#### 10. Seguimiento y vigilancia.

De acuerdo con el art. 25 del R.D. 1.131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a los órganos competentes por razón de materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, debiendo comunicar cualquier incidencia a la Dirección General de Medio Ambiente.

Por ello, la asistencia técnica que se contrate realizará el seguimiento y la vigilancia de las obras comprobando que se ajustan a lo establecido en el proyecto y en lo dispuesto en esta Declaración de Impacto Ambiental, verificará el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias, y comprobará su eficacia estableciendo, en su caso, medidas adicionales. Con periodicidad mensual, se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el desarrollo de la obra y la ejecución de las medidas correctoras de restauración, debiendo adoptar todas las indicaciones que, desde el Servicio de Protección Ambiental, se sugieran para la correcta y pronta integración ambiental de la obra. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción, deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta ejecución y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de las marras que se produzcan en dicho periodo.

Previamente al inicio de las obras deberán obtener las autorizaciones y/o informes necesarios de los organismos que correspondan.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución adoptada, deberá remitirse a la Dirección General de Medio Ambiente la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales. Si el inicio de las obras se retrasara más de tres años desde la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental se procederá a su revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo).

Mérida, 4 de abril de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I

## ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

## • Alegaciones presentadas por ADENEX.

ADENEX alega en primer lugar que no considera necesaria la autovía siendo la carretera actual suficiente para cubrir el tráfico actual y futuro, aunque el trazado elegido y las medidas correctoras propuestas la hacen respetuosa con el medio ambiente, pudiendo mejorarse modificando ligeramente el trazado y reduciendo las superficies ocupadas por la mediana y varios enlaces. Valoran la alternativa Centro I como la más aceptable, aunque entre el p.k. 24,4-44,0 debería seguir el trazado actual en todo su recorrido o en la mayor longitud posible, especialmente entre los p.k. 29 y 34 donde se atraviesan las dehesas de Fresnedoso y entre el 36 y 44 donde afecta a valiosos terrenos agrícolas y ganaderos de Malpartida de Plasencia. La mediana podría reducirse a la mitad con lo que se respetarían 25 Has. de terreno útil para la agricultura y la ganadería. Solicita que se instalen pasos eficaces para la fauna al menos cada kilómetro. Indican también que deberá tenerse el mayor rigor a la hora de ubicar la escombrera. Consideran muy adecuadas y completas las medidas correctoras pero sería necesario vigilar su realización. Solicitan que se aumente el número de trasplantes al máximo posible, que se reduzca el enlace con la N-V, rechazan las alegaciones de los Ayuntamientos de Plasencia y Navalmoral de la Mata en lo referente a la construcción de una doble calzada en la carretera Plasencia-Trujillo y solicitan que se cambie de ubicación el enlace a Monfragüe del Puente de la Bazagona a la margen izquierda del río Tiétar.

La posibilidad de ajustar el nuevo trazado a la carretera actual entre los p.k. 29+800-34+500, está limitada por la necesidad de atravesar el río Tiétar con el mínimo impacto sobre la fauna, vegetación y paisaje, por respetar la total integridad de los pinares del Tiétar, por la ubicación del yacimiento arqueológico del Haza y por el trazado de una línea eléctrica de muy alta tensión. La reducción de anchura de las medianas implicaría la instalación de protecciones laterales a lo largo de todo el trazado lo que encarecería notablemente la ejecución del proyecto y supondría un grave peligro de colisión en caso de accidente. En cuanto a la superficie de ocupación de los enlaces, se establece como medida correctora en esta declaración que se estudiará y valorará la posibilidad de reducir la ocupación de los enlaces.

El número de pasos eficaces para la fauna, entre los que se incluirían pasos de caminos, vías pecuarias y las diferentes obras de drenaje, se consideran en la mayoría del tramo suficientes, aunque en la presente declaración se indican que se deberán

construir una serie de pasos nuevos en zonas donde no había proyectados, que se ampliarán otros y que se procederá a su revegetación.

Con respecto a la escombrera se incluye como medida correctora en esta Declaración la necesidad de redactar un proyecto de vertido de tierras sobrantes que incluirá un Estudio de Impacto Ambiental que deberá ser evaluado por la Dirección General de Medio Ambiente.

En la Declaración también se establecen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias, mediante la contratación de una asistencia técnica que realice el seguimiento de la aplicación de las medidas correctoras, debiendo remitir a la Dirección General de Medio Ambiente informes periódicos.

En cuanto al transplante se incluye como medida correctora en la declaración que se transplantarán aquellos árboles que sean susceptibles de ser transplantados, restituyendo en una proporción de diez por cada uno los que sea necesario cortar.

La Dirección General de Medio Ambiente considera que cambiar la ubicación del enlace a Monfragüe a la margen izquierda produciría una mayor afección al ecosistema de ribera del río Tiétar.

## • Alegaciones presentadas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO).

La Sociedad Española de Ornitología considera que la alternativa Centro I elegida es la que menor impacto supondrá, aunque el tramo entre los p.k. 24 al 44 que son de nueva planta deberían aprovechar al máximo la carretera ya existente y evitar la afección a dos zonas de gran valor ambiental: una colonia de Garza real situada junto al río Tiétar y unas zonas de campeo de Cernícalo primilla y Elanio azul al sur de Malpartida de Plasencia cerca de los límites del Parque de Monfragüe. Propone además disminuir la superficie de afección mediante la reducción de la mediana a la mitad y la sustitución de algunos enlaces por otros de menor tamaño. Añade que vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras como la situación de vertederos y escombreras, repoblaciones con 10 árboles autóctonos por cada pie talado, transplante de al menos el 10% del arbolado adyacente a la autovía, revegetación de taludes y su mantenimiento, y adecuación de los 40 pasos contemplados a lo largo del trazado para que sean eficaces como pasos para la fauna.

La Dirección General de Medio Ambiente considera que la ubicación propuesta para el paso de este río no causará molestias a la avifauna. La colonia de Garza real que cría junto al río Tiétar se sitúa a una distancia suficiente para que la autovía, tanto en su fase de construcción como de explotación, no cause molestia alguna sobre dicha colonia.

En cuanto la afección a las dehesas situadas al sur de Malpartida de Plasencia y próximas al Parque de Monfragüe, es inevitable que el trazado de una autovía rodee cualquier núcleo de población, dejando un espacio suficiente para que no se produzca su estrangulamiento. La normativa relativa a la construcción de autovías establece además un radio mínimo de curvatura, siendo éste un condicionante obligatorio a la hora de proyectar un trazado. En el caso de Malpartida de Plasencia debido a sus expectativas de crecimiento y la numerosa cantidad de cruzamientos de otras vías de servicios e infraestructuras, no es posible acercarse más al trazado al núcleo urbano. En cuanto a la proximidad del Parque Natural de Monfragüe, ya se desestimó el trazado del corredor sur que era el que más se aproximaba al Parque y por tanto el que mayores molestias causaría a las especies de gran valor que alberga.

El resto de las alegaciones se consideran contestadas al responder a las alegaciones de ADENEX.

• Alegación presentada por D<sup>a</sup> Ana María Alcalde Oñate.

D<sup>a</sup> Ana María Alcalde Oñate, propietaria de las fincas “Cerro Alto de San Esteban” y “Baldío de San Esteban”, indica que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de abundantes defectos de fondo y forma ya que ignora la importancia del tipo de ecosistema (dehesa) sobre el que se ejecutará la obra, el inventario ambiental es escaso, no se describen las interacciones ecológicas o ambientales, la identificación y valoración de impactos presenta lagunas y errores, no se expresa la adopción de medidas protectoras, correctoras o de restauración y no se ha redactado el programa de vigilancia ambiental. Igualmente alega que no ha merecido interés la importancia de la dehesa en el entorno del Parque de Monfragüe esencial para el mantenimiento de su equilibrio. Añade también una serie de consideraciones sobre el efecto barrera para las poblaciones silvestres y la ganadería extensiva, sobre las vías de servicio como menoscabo para la gestión y seguridad del ecosistema, sobre los impactos paisajístico, al atravesar dehesas de gran belleza, visual y acústico y sobre los ejemplares de encinas y alcornoques que afectará la autovía.

La Dirección General de Medio Ambiente considera que el Estudio de Impacto Ambiental está redactado a tenor del contenido exigido por el R.D. 1.131/1988 y del Decreto 45/1991, estando reco-

gida su estructura en el punto 1.2 del estudio. Presenta un contenido de 345 páginas a doble edición en A-3 lo que supone 690 páginas en A-4, y 46 planos, estando recogido como anejo 12 del Estudio Informativo en un tomo independiente.

La dehesa es la unidad mayor valorada junto con los bosques de ribera como se expone en el apartado 3.1.2.2. y el apartado 4.2.2. donde se dice textualmente “Dehesas de Encinas y Alcornoques ...son formaciones boscosas, esclerófilas, de óptimo mediterráneo...se trata de las formaciones más importantes de la zona por el valor botánico y ecológico de las especies que la presiden”.

El inventario ambiental incluye la descripción de todos los factores ambientales esenciales.

En el apartado 2 se exponen las acciones del proyecto tanto en su fase de construcción, como de explotación y en el apartado 5.1 se vuelven a exponer éstas, además de un listado de los efectos causados por las acciones y dos matrices causa-efecto (una para cada fase). Además de los apartados antes mencionados la identificación y valoración de impactos (apartado 5) se completa con la valoración de cada uno de los impactos originados por la fase de construcción (apartado 5.2.1), por la fase de explotación (apartado 5.2.2) y la valoración ponderada (apartado 5.2.3.4) para cada una de las alternativas. En cada uno de los impactos se procede a su descripción, se relacionan las acciones y sus efectos causados sobre el factor, se caracteriza el impacto, se valora sin medidas correctoras y se establece un análisis comparativo de las valoraciones de las tres alternativas. Posteriormente se establecen las medidas correctoras y se vuelven a valorar las tres alternativas. La caracterización y valoración del impacto se realiza conforme a lo dispuesto en el R.D. 1.131/1998, según la metodología de Gómez Orea y Análisis Multicriterio.

En cuanto a las medidas protectoras, correctoras o de restauración, en el apartado 5.2.3.3 “Valoración de los Impactos con medidas correctoras” se relacionan las distintas medidas correctoras y compensatorias de cada impacto ambiental. El apartado 6 se dedica íntegramente a la descripción de todas y cada una de las medidas correctoras de cada impacto originado por cada fase, sus presupuestos y sus planos. En total a la descripción de las medidas se le dedican 28 páginas, y 23 planos, siendo el presupuesto estimado para la ejecución de las mismas en la alternativa seleccionada de dos millones catorce mil cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (2.014.044,8 euros).

El Programa de Vigilancia es ampliamente recogido en el apartado 7 del Estudio de impacto. Este se divide en tres capítulos: Objetivos y responsables, Metodología e informes. Su ejecución está valorada en ciento cincuenta mil doscientas cincuenta y tres euros y tres céntimos (150.253,03 euros).

La importancia de la dehesa ha sido contestada anteriormente. En lo referente al Parque Natural y entorno de Monfragüe, ya en el Estudio previo de la fase A, cuyas conclusiones se recogen en el Estudio de Impacto Ambiental, se desestimó el trazado de la autovía por el corredor sur debido a que discurriría próximo al Parque Natural. Sobre la importancia de este espacio natural y su entorno se hace referencia a lo largo de varios apartados del Estudio (3.1.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 5.2.28).

En cuanto al efecto barrera ya ha sido contestado en alegaciones anteriores.

Respecto al impacto paisajístico en el Estudio se refleja que el trazado de la autovía discurre mayoritariamente por zonas de interés paisajístico. En el cuadro dedicado al número de hectáreas afectadas de cada unidad paisajística, recogido en el apartado 5.2.1.7 la unidad de dehesa es la mayor afectada. En las medidas correctoras se propone un gran abanico de medidas tendente a la revegetación o instauración de una nueva cubierta y pantallas vegetales, que además son recogidas en nueve planos, siendo el presupuesto de medidas correctoras del impacto sobre el paisaje el que mayor porcentaje de presupuesto tiene, con un total de seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y tres mil euros y tres céntimos (633.753,03 euros).

En cuanto al impacto visual y acústico en las medidas correctoras en la fase de explotación se recoge la instalación de 5 pantallas antirruído artificiales y 1 natural, además de 7,5 has. de pantallas arbóreas. También en las medidas correctoras de esta declaración se incluye la realización de estudios de ruidos durante la fase de explotación y la adopción de las medidas necesarias en cada caso.

En relación con el impacto sobre la vegetación las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta declaración se consideran suficientes para minimizar los impactos sobre la vegetación.

- Alegación presentada por D. Joaquín Alcalde de Oñate.

D. Joaquín Alcalde de Oñate, propietario de la dehesa “el carrascal” alega la creación de un efecto barrera perjudicial para la fauna silvestre y la de las explotaciones agropecuarias, un deterioro del ecosistema de la dehesa y la producción de un impacto negativo por los ruidos del tráfico y su visibilidad.

Estos puntos se consideran contestados al responder a las alegaciones de ADENEX y de D<sup>a</sup> Ana M. Alcalde Oñate.

- Alegación presentada por D. Santiago Alcalde Oñate.

D. Santiago Alcalde Oñate, propietario de la finca “El Carrascal” indica que se producirá una afección grave en su calidad ambien-

tal por el impacto negativo en el paisaje y por los ruidos para lo que propone bajar un metro la cota de la vía e instalar una pantalla antiacústica y vegetal y restaurar con vegetación autóctona las isletas, trincheras y terraplenes.

Todas estas alegaciones se consideran respondidas adecuadamente en la contestación a la alegación de D<sup>a</sup> Ana M. Alcalde Oñate.

- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Pilar Güell y Martos

D<sup>a</sup> Pilar Güell y Martos, titular de la finca “Las Cabezas”, expone además de los problemas de comunicación para el ganado que genera la autovía al atravesar la finca, la creación de impactos consecuencias del tráfico.

Estas alegaciones se consideran también contestadas en la respuesta a la alegación de D<sup>a</sup> Ana M. Alcalde Oñate.

- Alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Ocaña López de Berges.

D<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Ocaña López de Berges, usufructuaria de la finca “Vega de Calera” o “Fresnedoso de la Calera”, alega que la cercanía de la autovía a las instalaciones de la finca reduce su funcionalidad como consecuencia de las emisiones de polvo y ruidos que pueden molestar a personas y animales, parte de las cuales ya han sido contestadas.

En relación con el impacto sobre la atmósfera a causa del polvo durante la fase de construcción (apartado 6.2), está previsto el riego con camión cuba de viales de obra y otras superficies desnudas, además de la pronta revegetación a base de hidro-siembra de herbáceas de estas superficies.

- Alegación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Sánchez-Ocaña López de Berges.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Sánchez-Ocaña López de Berges, propietaria de la finca “Fresnedoso de la Calera”, expone la posibilidad de modificar el trazado a la altura del p.k. 31+350-32+400 para separarse de la vivienda y edificaciones anexas. Alega que el trazado discurre por terreno adhesionado con notables ejemplares de encina y alcornoque en óptimo estado productivo en la mejor zona de la finca. La cercanía de la autovía a la vivienda afectaría muy negativamente por su impacto visual, emisiones de polvo y ruidos y pérdida de intimidad.

Todas estas alegaciones se consideran respondidas al contestar a las alegaciones anteriores.

- Alegación presentada por D. José Ignacio Gutiérrez Cueto.

D. José Ignacio Gutiérrez Cueto hace constar que la autovía y vías

de servicio afectarán a numerosas encinas y alcornoques, punto que ha sido contestado ya en diversas alegaciones en el apartado de revegetación.

- Alegaciones presentadas por D. José Pérez Curto

D. José Pérez Curto, propietario afectado, expone que con el trazado elegido se desaprovecha la oportunidad de alejar la vía de la zona de Influencia del Parque de Monfragüe y de los pina-

res próximos. Una modificación llevaría la autovía más hacia el norte acercándola a los núcleos de población y permitiría cruzar el río Tiétar por la zona más estrecha.

La Dirección General de Medio Ambiente considera que la alternativa elegida se aleja lo suficiente del Parque Natural de Monfragüe y de los Pinares del río Tiétar, causando la alternativa Norte una mayor afección a zonas de elevado valor ambiental.

## ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de la nueva autovía de conexión entre Navalmoral de la Mata y Plasencia está situado en la provincia de Cáceres, entre las poblaciones de Navalmoral de la Mata y Plasencia con una longitud aproximada de 53 km. La actual carretera que une Navalmoral de la Mata con Plasencia denominada EX-108 tiene una sola calzada con dos carriles de 3,50 metros y arcenes de 1,00 metro. Se pretende que sea un eje de conexión este-oeste, entre las autovías de Extremadura N-V y la futura Ruta de la Plata N-630.

No existe ninguna travesía urbana pero discurre próxima a las poblaciones de Navalmoral de la Mata, Casatejada, Saucedilla, Majadas, La Bazagona, Malpartida de Plasencia y Plasencia.

La longitud de la alternativa seleccionada, Centro I, es de 53,308 km. Los parámetros generales son los siguientes

- Sección-tipo:
  - Calzada, constituida por dos carriles de 3,50 m. cada uno.
  - Arcenes exteriores de 2,50 m.
  - Arcenes interiores de 1,00 m.
  - Una berma de tierra en la plataforma de 1,00 m.
  - Ancho de la mediana de 10,00 m.
- Pendiente de cunetas 6:1.

- Radio mínimo de 7.000 metros en puntos singulares, siendo la mayoría entre 1.500 y 7.000.

- Acuerdos parabólicos con parámetros convexos Kv 30.780 y cóncavos Kv 9.801. Se dispondrá una vía lenta en la margen izquierda entre el p.k. 48.700 y 50.800.

- Las estructuras superiores irán construidas a base de vigas tipo losa y las inferiores de tipo cajones y pórticos en el paso de camiones, paso de carreteras y vías pecuarias con un marco de 5,00 x 5,00.

- Construcción de un viaducto para el paso del río Tiétar.

- Posibilidad de construcción de dos áreas de servicio.

- Será necesaria la habilitación de al menos una escombrera con capacidad de 1 millón de m<sup>3</sup>.

- Será necesaria la utilización de préstamos ubicados en diferentes puntos en las proximidades de la traza.

La alternativa seleccionada, Centro I, discurre por el corredor seleccionado en la Fase A, consistente en una banda de terreno de unos 2 km. de ancho, que envuelve a la actual carretera EX-108 desde el enlace de ésta con la autovía N-V cerca de Navalmoral de la Mata hasta la intersección con la N-630, en las proximidades de Plasencia.

## ANEXO III

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental viene recogido como en el Anexo Nº 12 del Estudio Informativo estructurándose en nueve capítulos: introducción, descripción del proyecto y sus acciones, descripción de las alternativas propuestas y justificación de las soluciones adoptadas, inventario ambiental, identificación, descripción y valoración de los impactos, medidas correctoras, programa de vigilancia ambiental, descripción de la alternativa seleccionada y documento de síntesis.

En la introducción se exponen los antecedentes y situación de la obra, describe la estructura del Estudio de Impacto Ambiental y resume las consultas realizadas en la Fase A. En esta fase, con fecha 5 de septiembre de 2001 se envió el Estudio Informativo a Organismos oficiales como Junta de Extremadura (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe) y la Universidad de Extremadura (Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de Ciencias) y a Asociaciones Ecologistas (Adenex, SEO, Ecologistas en Acción, Aprocnex, Kaerques, Grupo Naturalista Monfragüe y Colectivo Alimoche), con el fin de que pudiesen realizar posibles alegaciones para poder caracterizar y seleccionar las distintas alternativas de trazado y así desarrollarlas en la Fase B. Se recibieron alegaciones de Adenex, SEO, Dirección General de Estructuras Agrarias, Universidad de Extremadura y Dirección del P.N. de Monfragüe.

En el segundo capítulo "Descripción del proyecto y sus acciones" se enumeran las características generales del proyecto (longitud, sección tipo, pendiente, radios, acuerdos parabólicos, vías lentas, estructuras, viaducto, área de servicio y área de mantenimiento, escombreras y prestamos) y la descripción de los tres corredores seleccionados. En la Fase A se plantearon tres corredores básicos de estudio, con alguna pequeña variante dentro de alguno de ellos, denominados:

#### Corredor Centro:

Centro I: aprovecha el corredor de la EX-108 y conecta con la N-630.

Centro II: trazado en variante y conexión con la N-630.

Centro III: trazado en variante y conexión con la N-630.

Centro IV: trazado en variante y conexión con la N-630.

Centro V: trazado con variante entrada en Plasencia.

El corredor Centro consiste en una banda de terreno de unos 2 km. de ancho que envuelve la actual carretera EX-108, desde el enlace con la autovía N-V en Navalmoral de la Mata hasta la intersección con la N-630, próximo a Plasencia.

Dentro de este corredor se han estudiado diversas alternativas de trazado, siendo una de ellas el posible aprovechamiento de la actual carretera Ex-108 como calzada, además de otras soluciones que dejarían a ésta como vía de servicio.

El corredor Centro se ensancha a su paso por el río Tiétar para evitar afectar el Pinar de la Bazagona, donde se estudiarán alternativas por el norte de éste, pasando entre el actual puente de la carretera y el antiguo, así como por el sur, entre la Bazagona y la línea del ferrocarril.

Se ha estudiado además su enlace en la circunvalación de Plasencia aprovechando el trazado de la carretera que une Plasencia con Malpartida de Plasencia.

#### Corredor Norte:

Norte I: con conexión con la N-630.

Norte II: con entrada en Plasencia.

Tiene un trazado común con el corredor Centro hasta el Km. 16 de la actual EX-108, donde se separa de éste en dirección noroeste. Es el itinerario más directo entre el núcleo urbano de Plasencia y Navalmoral, por lo que una de las posibilidades de este corredor es que enlace con el casco urbano de Plasencia aprovechando la entrada de la actual Ex-203.

No obstante, como es importante desde el punto de vista de la funcionalidad su conexión con la N-630 futura autovía Ruta de la Plata, así como prever la posible continuación de la autovía autonómica en dirección a Coria, se ha estudiado su conexión con el corredor centro, rodeando Malpartida de Plasencia por el este.

#### Corredor Sur:

Es una banda de aproximadamente 2 Km. de ancho que rodea Casatejada por el sur, y Saucedilla por el norte, salva las zonas protegidas Campo Arañuelo y discurre hasta unirse con el corredor Centro al sur de Malpartida de Plasencia, siempre paralelamente y al sur de la línea de ferrocarril Madrid-Cáceres.

En el último punto del segundo capítulo se incluyen las relaciones de acciones susceptibles de producir impacto durante la fase de construcción (expropiaciones, desbroces, movimiento de tierras, tráfico de maquinaria, escombreras, vertidos de residuos de obra, instalaciones de obra, asfaltados y hormigonados, accesos y viales de obra, desvío de tráfico, acopio de materiales, mano de obra, préstamos e inversión) y durante la fase de explotación (traza,

tránsito de vehículos, enlaces, señalización, vallado, áreas de servicio, drenes, mantenimiento y pasos elevados).

En el tercer capítulo “Descripción de las alternativas propuestas y justificación de las soluciones adoptadas” se exponen cada una de las alternativas estudiadas en la Fase A para cada uno de los corredores.

En el corredor Centro se han estudiado cinco alternativas de trazado:

**Alternativa Centro I:** Tiene una longitud total de 51.666 metros. Consiste básicamente en aprovechar la superficie de ocupación de la carretera EX-108 actual, dotándola de las características de autovía. Esto se consigue en gran parte del recorrido salvo en zonas puntuales como son el paso del río Tiétar, en el que se proyecta un nuevo puente entre la actual carretera y el antiguo, y en el paso de Malpartida de Plasencia que se hace en variante, al sur de población.

**Alternativa Centro II:** Tiene una longitud total de 51.560 metros. Consiste en un nuevo trazado en general por la margen de la actual EX-108, es decir, por el norte, salvo en el paso del río Tiétar en la que coincide con la alternativa Centro I, pasando a continuación otra vez al norte de la EX-108 hasta llegar a la variante de Malpartida de Plasencia, en la que vuelve a coincidir con la Centro I, y pasada la misma, vuelve a continuar por la margen izquierda de la EX-108 hasta la intersección de ésta con la N-630.

**Alternativa Centro III:** Tiene una longitud total de 51.541 metros. Es un trazado nuevo por el sur de la actual EX-108, es decir, por su margen izquierda. Pasa entre ésta y Casatejada. En algunos tramos cruza la EX-108, pero en general se puede considerar un trazado sur. El cruce del río Tiétar lo hace entre la Bazagona y la línea de ferrocarril, al objeto de salvar el Pinar de la Bazagona, por ser un espacio de interés ambiental. A partir de la variante de Malpartida de Plasencia, coincide el trazado con la alternativa Centro II, finalizando por tanto después del cruce actual con la N-630.

**Alternativa Centro IV:** Tiene una longitud total de 51.424 metros. Es una solución compuesta entre la Centro II y la Centro III, dado que consiste en el trazado de la Centro III desde el inicio al km. 15 aproximadamente, enlazando desde ese punto con la Centro II hasta el final.

**Alternativa Centro V:** Tiene una longitud total de 49.770 metros. Es una variante de todas las anteriores, finalizando en el casco urbano de Plasencia concretamente en su circunvalación en la actual entrada de la carretera de Plasencia.

En el Corredor Norte se han estudiado dos alternativas de trazado:

**Alternativa Norte I:** Tiene una longitud total de 54.658 metros. Tiene su origen en la alternativa Centro II, separándose de ésta a la altura del kilómetro 15 de la actual EX-108. Intenta seguir la distancia más corta entre el casco urbano de Plasencia y el punto de origen, el enlace sur de la EX-108 con la Autovía N-V. No entra en Plasencia, sino a la altura de la carretera que une Malpartida de Plasencia con la EX-203, gira en dirección sur para bordear Malpartida de Plasencia por el este y enlazar con los tramos de las alternativas Centro II, III y IV, con final por tanto en la N-630.

**Alternativa Norte II:** Tiene una longitud total de 47.345 metros. Es similar a la Norte I pero con entrada en el casco urbano de Plasencia, siguiendo el actual corredor de la carretera EX-203.

En el Corredor Sur se ha estudiado una única alternativa de trazado:

**Alternativa Sur:** Tiene una longitud total de 53.068 metros. Tiene su origen, como todas las anteriores, en el enlace de la EX-108 con la Autovía de Extremadura N-V. Sigue por el sur de Casatejada y norte de Saucedilla, rodeando por el sur la zona acuática con reproducción de especies de interés especial de Campo Arañuelo. Pasa por el sur de Toril. Sigue sensiblemente paralela al trazado de la línea de ferrocarril Madrid-Cáceres, cruzando éste antes de llegar a Malpartida de Plasencia, donde enlaza con las alternativas Centro II, III, IV y Norte I, finalizando por tanto en la N-630.

Una vez caracterizadas y comparadas las distintas alternativas de un mismo corredor se extraen las siguientes conclusiones para cada uno de los corredores:

— Entre las alternativas del corredor Norte, la denominada Norte II aunque según el estudio de tráfico favorece el acceso a Plasencia, es una mala alternativa cuanto a movilidad en tránsito, ya que no enlaza con la N-630 ni con la posible continuación de la propia autovía en dirección a Coria.

— Entre las alternativas del Corredor Centro se pueden distinguir tres grupos: el primero está formado por la alternativa Centro I consistente en el aprovechamiento de la actual carretera EX-108, adaptándola a los parámetros de la autovía; otro grupo estaría formado por las alternativas de nuevo trazado que terminan en la N-630, es decir, la Centro II, III y IV; y por último la alternativa de nuevo trazado con final en Plasencia, denominada Centro V.

— Por último el Corredor Sur presenta una mayor afección medioambiental por ser el más próximo a Monfragüe y cortar al

Arroyo Calzones donde habitan comunidades de mamíferos y aves catalogadas como protegidos e incluso en peligro de extinción.

Basándose en las anteriores razones se desecha la alternativa Sur para su paso a la Fase B, valorándose el impacto ambiental de las alternativas Norte I, Centro I y Centro IV.

En el capítulo IV “Inventario Ambiental” se describen detalladamente los diferentes factores ambientales que conforman el medio abiótico (clima, geología, geomorfología, hidrología, y edafología), el medio biótico (espacios naturales, vegetación y fauna), el medio perceptivo (componentes del paisaje y tipos de paisaje y unidades paisajísticas) y el medio socioeconómico (demografía, factores socioeconómicos, factores socioculturales y sistema territorial) que pueden verse afectados por cada una de las acciones del proyecto.

En el capítulo V “Identificación, descripción y valoración de los impactos” se efectúa mediante un análisis del medio (factores ambientales) y del proyecto (acciones) y el resultado de la consideración de las interacciones posibles. Las metodologías de identificación utilizadas corresponden a los denominados sistemas de red y grafos, en concreto las listas de chequeo, los análisis matriciales causa-efecto y los gráficos. El objetivo es la identificación de los factores ambientales potencialmente afectados por los efectos derivados por las acciones del proyecto con la finalidad de detectar aquellos efectos del medio ambiente cuyos cambios, motivados por las distintas acciones del proyecto en sus sucesivas fases supongan modificaciones positivas o negativas de la calidad ambiental del mismo.

Una vez identificados los impactos que potencialmente puede originar el proyecto se pasa a describir y valorar el impacto tanto sin medidas correctoras como con ellas. Para proceder a la valoración de los impactos se parte de la caracterización previa de cada impacto- carácter genérico o naturaleza, relación causa-efecto, sinergia o acumulación, momento, persistencia, extensión, reversibilidad, probabilidad de ocurrencia y corrección. Una vez descritos y analizadas las características del impacto, y a la vista de los resultados, se emite la siguiente valoración global del efecto, causado por la acción y la magnitud del mismo.

El impacto durante la fase de construcción, sin la aplicación de medidas correctoras, para la alternativa Norte I es compatible para el Patrimonio Cultural, moderado para la atmósfera, suelo, el agua y los riesgos naturales, severo para la vegetación y el pasaje, crítico para la fauna y el sistema territorial, y beneficioso para la socioeconomía. Para la alternativa Centro I el impacto es compatible para la atmósfera, suelo, agua y riesgos naturales, moderado para la vegetación, fauna, el paisaje y Patrimonio Cultural, neutro para el sistema territorial y beneficioso para la

socioeconomía. Para la alternativa Centro IV, el impacto es compatible para la atmósfera, suelo, agua y los riesgos naturales, la fauna y el Patrimonio Cultural, moderado para la vegetación, y el paisaje, neutro para el sistema territorial y beneficioso para la socioeconomía.

El impacto durante la fase de explotación para la alternativa Norte I es moderado para el agua y la fauna, severo para los riesgos naturales, beneficioso para la atmósfera, la vegetación, la socioeconomía, el patrimonio cultural y el sistema territorial. Para la alternativa Centro I el impacto es compatible para la fauna, moderado para el agua, los riesgos naturales y el paisaje y beneficioso para la atmósfera, la vegetación, la socioeconomía, el patrimonio cultural y el sistema territorial. Para la alternativa Centro IV es compatible para la fauna y moderado para el agua y los riesgos naturales y beneficioso para la atmósfera, la vegetación, el Patrimonio Cultural y el sistema territorial.

Como se observa de este análisis en la alternativa Norte I aparece un impacto severo para los riesgos naturales y el paisaje. La alternativa Centro I aparece un impacto moderado sobre el agua, los riesgos naturales y el paisaje, mientras la alternativa Centro IV solo presentarían un impacto moderado sobre el agua, los riesgos naturales y el paisaje.

En la fase de construcción, una vez adoptadas las medidas correctoras, la alternativa Norte I es compatible para la atmósfera, el suelo y los riesgos naturales, moderado para la vegetación y el paisaje, crítico para la fauna y el Sistema Territorial, neutro para el agua, beneficioso para la socioeconomía y nulo para el Patrimonio Cultural.

Para la alternativa Centro I es compatible para el suelo, la vegetación y el paisaje, neutro para la atmósfera, el agua, los riesgos naturales y la fauna, nulo para el Patrimonio Cultural y el Sistema Territorial y beneficioso para la socioeconomía.

Para la alternativa Centro IV es compatible para el suelo y la vegetación, moderado para el paisaje, neutro para la atmósfera, el agua, los riesgos naturales y la fauna, nulo para el Patrimonio Cultural y el Sistema Territorial y beneficioso para la socioeconomía.

A la vista de esta clasificación, en la fase de construcción el impacto global de la alternativa Norte I se valora como moderado y además tiene dos impactos críticos, el impacto global de la alternativa Centro I se valora como compatible al igual que la alternativa Centro IV. En cuanto a la fase de explotación el impacto global de la alternativa Norte I el impacto es valorado como moderado, la alternativa Centro I y la Centro IV como beneficioso y además no presentan ningún impacto ambiental

crítico ni siquiera severo en ninguna de sus fases por lo que serían perfectamente abordables desde el punto de vista ambiental presentando la alternativa Centro I un impacto de naturaleza positiva (+31,3) mayor que la Centro IV (+22,8). Por lo tanto se considera que la ejecución de la alternativa Centro I es la más adecuada desde el punto de vista medioambiental. Hipótesis que se confirma con los valores unitarios obtenidos en el Análisis Multicriterio siendo el valor unitario de la alternativa Norte I (6,45), la alternativa Centro I (4,52), y la alternativa Centro IV (5,02).

En el capítulo VI “Medidas correctoras” se incluyen una serie de medidas correctoras de los distintos impactos, tanto para la fase de construcción como para la de explotación: preventivas en muchos casos y paliativas en otros, tendentes siempre a anular o al menos a minimizar los aspectos negativos o en última instancia a compensar la carencia inducida.

Los objetivos básicos a conseguir mediante la aplicación de las medidas correctoras son: control sobre la pérdida de capa de suelo fértil, recuperación de la cubierta vegetal autóctona, haciendo más permeable el trazado al flujo faunístico, adecuación paisajística de estructuras e integración de elementos discordantes.

Una vez definidos los objetivos generales a lograr mediante la aplicación de medidas correctoras, se desglosan seguidamente los elementos del medio sobre los que inciden, de modo particular dichas actuaciones. De este modo se establece una selección de medidas para corregir el impacto sobre cada factor del medio natural tanto en la fase de construcción, como en la de explotación.

#### FASE DE CONSTRUCCIÓN:

##### Impacto sobre la atmósfera.

- Se estabilizarán los viales de obra, accesos, etc., o al menos, el riego continuo mediante camión cuba, de los viales de obras y acceso, y la reducción de la velocidad de circulación de los vehículos.
- Asimismo se procederá a la pronta revegetación de taludes y otras superficies denudadas, que se produzcan a causa de cualquier otra actividad.
- Se cubrirán con mallas las cajas de los camiones de transporte de tierras que deban circular por las carreteras de la zona.
- Se realizará un control periódico de la maquinaria.
- Se evitarán las incineraciones de material sobrante de las obras y cualquier otra emisión de gases que perjudique la atmósfera.

- Se evitarán las labores más ruidosas durante las horas nocturnas.

##### Impacto sobre el suelo.

- Se realizarán el mayor número de instalaciones y auxiliares de obra dentro del mismo recinto que ocupara la traza de la autovía.
  - Así mismo se elaborará un Plan de explotación de las instalaciones del parque de maquinaria, evitándose fundamentalmente el vertido de hidrocarburos y aceites usados del motor al suelo ya que estos residuos están catalogados como tóxicos y por lo tanto tienen que ser eliminados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.
  - Se procederá a la recuperación, acopio y traslado del suelo fértil. Siempre que sea factible se deberá retirar la capa de tierra vegetal de las zonas que vayan a ser excavadas u ocupadas por las obras.
  - Se seguirá escrupulosamente un Plan de recuperación y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo tareas de excavación a zonas potencialmente mejorables.
  - Se procederá al “mantenimiento in vivo”, esto es, al semillado, abonado y riego de este material acopiado, de modo que se mantenga su fertilidad y estructura en óptimas condiciones. Finalizadas las obras se extenderá la tierra vegetal en una capa de espesor no inferior a 15 cm, efectuando las operaciones de preparación del terreno para el adecuado desarrollo de la vegetación a implantar.
- ##### Impacto sobre el agua.
- Se elaborará un Plan de explotación de la instalación del parque de maquinaria.
  - Se evitará la formación de turbidez mediante la pronta revegetación de taludes y otras superficies denudadas cuando éstas sean geoméricamente estables.
  - Asimismo se realizará una adecuada planificación en los trabajos con el objeto de que no coincidan con las épocas más lluviosas, es decir, durante el estiaje, a fin de controlar la formación de turbidez por el arrastre de elementos finos transportados por las escorrentías.
  - Igualmente se restringirá el paso de maquinaria sobre los cauces de los arroyos cuando éstos presenten circulación de agua (días de lluvia intensa).

- Deberán instalarse dispositivos que intercepten las salidas de aguas que viertan a cauces naturales, con objeto de sedimentar todos los elementos finos en suspensión. Deberá realizarse una limpieza periódica de dichos dispositivos para evitar su colmatación y pérdida de funcionalidad.
- Se ha optado por la colocación de balas de paja como barreras de sedimentos procedentes de la erosión.
- A la hora de realizar desmontes o movimientos de tierras en las proximidades de las márgenes fluviales, se realizarán los acopios de materiales excavados alejados del cauce en cualquier circunstancia, manteniendo una franja de seguridad de al menos 5 metros, y otros 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, sobre los que no se permitirán las construcciones de ningún tipo.
- En los puntos de descarga de los distintos tipos de canalización se emplearán protecciones, con la doble finalidad de disipar la energía del agua y evitar la erosión de las zonas entre los desagües y canales de aguas abajo.

#### Impacto sobre riesgos naturales

- Se evitará la desencadenación de procesos erosivos sobre los taludes no rocosos y el consiguiente aumento en la tasa de sedimentación mediante la pronta revegetación de taludes y otras superficies desnudas cuando éstos sean geoméricamente estables. Dicha revegetación se llevará a cabo con hidrosiembras con el objeto de cubrir con rapidez la superficie, evitándose así los fenómenos erosivos, a la espera de la implantación de una cubierta vegetal arbustiva y arbórea.
- Previo a la hidrosiembra se procederá a extender sobre los taludes y superficies desnudas una capa de tierra vegetal de al menos 15 centímetros de espesor.
- Se procederá a la ejecución de cunetas de guarda en la coronación de taludes de los desmontes para la adecuada evacuación de aguas de escorrentía. Las cunetas tendrán una profundidad mínima de 1 metro y una anchura mínima de 1,5 metros.

#### Impacto sobre la vegetación.

- Únicamente se desmontará la vegetación natural tanto de porte arbóreo como arbustivo estrictamente necesaria para la ejecución de las obras.
- La vegetación arbórea desmontada será compensada con la plantación de 10 pies de especies autóctonas por cada uno talado.

— Todos los taludes y superficies desnudas serán hidrosebradas y revegetadas con vegetación autóctona tanto de porte arbóreo como de matorral.

— Se transplantará en las área de servicio y en los enlaces al menos el 10% de encinas y alcornoque talados.

#### Impacto sobre la fauna.

- Se estabilizarán los viales de obra, accesos, etc., o al menos, el riego continuo mediante camión cuba, de los viales de obras y acceso, y la reducción de la velocidad de circulación de los vehículos.
- Se realizará una pronta revegetación de taludes y otras superficies desnudas, cuando sean geoméricamente estables.
- Las obras comenzarán en épocas en las que sea más fácil los desplazamientos y búsqueda de nuevos refugios, es decir fuera de las épocas más delicadas como puede ser durante el celo y la reproducción, o en periodos de escasez de recursos alimenticios.
- No deben realizarse trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos, además de proceder al control periódico de la maquinaria y efectuar las oportunas revisiones.

— Se elaborará un Plan de explotación de las instalaciones del parque de maquinaria.

— Se minimizará la efeción a los márgenes fluviales al máximo, evitando vertidos y ubicaciones de instalaciones auxiliares de obras en sus proximidades.

— La estructuras de paso sobre los principales cauces fluviales se deberán proyectar con luces que, además de atender la evacuación de caudales, garanticen la permeabilidad transversal de la fauna asociada a riberas, con este fin, los estribos se situarán como mínimo fuera de la zona de dominio público hidráulico.

#### Impacto sobre el paisaje.

— La forma de los desmontes es muy importante a la hora de lograr su integración en el paisaje del entorno. Como normas de tipo general se adoptarán las siguientes: evitar morfologías planas y de aspecto artificial, las aristas vivas en los bordes de los desmontes, el refino excesivo de aquellos taludes con posibilidad de revegetación y las formas acanaladas paralelas producidas por los dientes de las palas; sobre la superficie de los taludes de desmontes en roca se aplicará un envejecimiento de frente rocoso.

— De forma análoga a lo indicado para los desmontes, en los terraplenes conviene adoptar perfiles irregulares y redondeados, fundamentalmente en los bordes inferiores y siempre que sea posible, cubrir la superficie del talud con los materiales finos y con la tierra vegetal extraída de la propia traza.

- En relación a los préstamos conviene evitar los taludes planos y las aristas vivas.
- Realizar el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro del mismo recinto que ocupara la autovía, pudiéndose evitar, al final, costos innecesarios de adecuación del suelo y revegetación.
- Elaborar un Plan de previsión de desmantelamiento para aquellas instalaciones y viales de obra en desuso que se tuviesen que ubicar fuera del recinto que acogerá el trazado, incluyendo la eliminación de las soleras, silos, balsas, casetas, etc.
- Se evitará la presencia de suelos desnudos mediante la pronta revegetación de taludes y explanaciones, préstamos y viales de obra. Dicha revegetación se llevará a cabo con hidrosiembras, que puede ser sustituida por una siembra en zonas de topografía suave.
- Se desmontará la vegetación de porte arbóreo y matorral estrictamente necesaria, procurando respetar el máximo número de pies de árboles y los ejemplares de matorral noble más desarrollado.
- Se restaurarán todas las extracciones abiertas para la obra que queden en desuso a la finalización de las mismas, recuperándolas para algún uso agrícola o medioambiental.
- Si en el área del estudio existieran a la finalización de las obras y próximos al tramo, algunos huecos de gravaras abandonados deberán ser rellenados con las tierras de excavación sobrantes.
- Los vertidos que no puedan acondicionarse en canteras o huecos de préstamos deberán colocarse en escombreras conformes y en superficies adaptadas a la morfología del terreno siempre que sea posible. Se estudiará la integración de estas escombreras mediante su adecuación morfológica y su revegetación.
- Se procederá a la restauración y recuperación de zonas de uso temporal, instalaciones provisionales, caminos de obra y otras áreas degradadas durante las obras mediante labores de adecuación morfológica del terreno y la implantación de especies vegetales.
- Se realizará una limpieza general de la zona afectada a la conclusión de las obras.

#### Impacto sobre el medio socioeconómico.

- En cuanto a las medidas correctoras sobre el Patrimonio Cultural, se recomienda la supervisión por arqueólogos de los trabajos de desbroce, desmonte y movimiento de tierras en general en

toda la extensión del área afectada por las obras. El equipo arqueológico estará en permanente contacto con la Consejería de Cultura.

- Se realizará desvíos provisionales de carreteras y caminos durante la fase de obras, con el fin de mantener la accesibilidad y continuidad de estas vías de comunicación hasta que estén ejecutados los nuevos accesos de reposición de las mismas.
- Se repondrán todos los caminos, carreteras y caminos afectados durante la fase de obras.
- Igualmente se repondrán los tramos de vías pecuarias que se vean interrumpidos por el trazado y el mantenimiento del paso por ellos a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la CC.AA. de Extremadura.

#### FASE DE EXPLOTACIÓN:

##### Impacto sobre la atmósfera.

- Instalación de pantallas antirruído: 6 pantallas artificiales de 150 metros de longitud en cortijeras ubicadas a menos de 100 metros de la autovía y una pantalla natural en la charca del camino del Pinar.

##### Impacto sobre el agua.

- Los aceites usados de motor generados en el área de servicio, así como sus correspondientes envases tendrán que ser recogidos por un gestor de residuos tóxicos autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.
- Se procederá a la instalación de una depuradora de aguas residuales para las aguas residuales del área de servicio.

##### Impacto sobre los riesgos naturales.

- Se procederá al adecuado mantenimiento de los taludes hidrosembrados, reponiendo las hidrosiembras en las áreas en que no hayan arraigado.
- Se deberá tener en perfecto estado de limpieza la cuneta de guarda de los desmontes.
- Si se comprobase a lo largo del periodo de explotación de la autovía que existe alguna zona de inestabilidad en los taludes se procederá a su saneamiento o a su corrección mediante técnicas de tratamiento artificial de taludes (mallas, colada de hormigón, buriles, gaviones, etc.)

### Impacto sobre la vegetación

- Se procederá a la reposición de marras secas, enfermas o defectuosas.
- Igualmente se dará un adecuado mantenimiento a las masas vegetales.

### Impacto sobre la fauna.

En cuanto a los pasos de fauna, el efecto barrera de la autovía se verá armonizado por la adaptación de los pasos inferiores de aguas, caminos y vías pecuarias al tránsito de aquélla. En este caso concreto no se ha considerado necesario proyectar ningún paso específico para la fauna, proponiéndose no obstante algunas medidas correctoras que, de acuerdo con las últimas experiencias al respecto, faciliten el uso de pasos y drenajes, prestando especial atención a las riberas fluviales:

- Se dispondrá cerramiento en la parte superior de las bocas de entrada a los pasos y drenajes transversales proyectados. En estas zonas el cerramiento se colocará en forma de embudo, con una apertura máxima en la zona exterior de 15- 20 metros que se estreche hasta los 6-8 metros en la entrada al paso para canalizar los movimientos de los animales.
- Se realizarán plantaciones de vegetación en la zona próxima a la entrada, que deberá formar manchas espesas de matorral que guíen al animal hacia el paso inferior. Para ello la plantación será en forma de embudo con una abertura exterior de 15-20 metros. Las dimensiones de este tipo de plantación será de hasta 50 metros en sentido transversal a cada lado de la vía con una anchura creciente de hasta 20 metros en la zona más abierta.
- Se adaptarán como pasos de fauna al menos dos pasos inferiores del total de todas las estructuras de paso inferior y superior incluido el viaducto y los puentes para el paso de arroyos y seis superiores.
- Se han diseñado dos tipos de dispositivo de escape, consistentes bien en puestas vasculares (de gran tamaño) o similares, o bien rampas que permiten saltar al animal al exterior. Se dispondrán cada 2 kilómetros como máximo.

### Impacto sobre el paisaje.

Las actuaciones proyectadas pueden encuadrarse en los siguientes grupos:

- Siembras y plantaciones. Se llevarán a cabo hidrosiembras, fundamentalmente en los terraplenes y en los desmontes ya que presentan problemas de erosión, pantallas arbóreas mixtas de árboles y arbustos diseñadas de modo irregular, plantaciones de árboles y arbustos en terraplenes y desmontes (en las medianas plantación

de seto de 1,20 a 1,50 metros de altura), plantaciones de árboles y arbustos en los enlaces y plantación perimetral de arbolado y matorral en el Área de Servicio y el Centro de Conservación.

- Tratamiento de márgenes fluviales. En los cauces de ríos y arroyos que atraviesan en varias ocasiones el trazado se procederá además de a la limpieza de residuos, y las necesarias labores de preparación del terreno, a la plantación de grupos de árboles y arbustos, dispuestos de forma semejante a la vegetación propia de riberas.

En todos los casos se utilizarán plantas de 1 a 3 años y en su mayoría autóctonas, se seguirán una serie de criterios base funcionales, estéticos y ecológicos y se realizarán las oportunas labores de mantenimiento de la vegetación (riegos, abonados, cuidados generales y reposiciones).

### Presupuesto:

Para presupuestar las medidas correctoras, se debe tener en cuenta que algunas de ellas únicamente suponen una estrategia dentro de la planificación de ejecución de las obras por lo que no supone coste alguno su ejecución. Asimismo otro gran grupo de ellas son ejecutables a la vez que la obra, es decir, con la misma maquinaria y personal adscrito a ésta, por lo que su coste sería imputable al presupuesto de obras. Al igual pasaría con las instalaciones de depuración de aguas residuales y jardinería que deberán ser presupuestadas en los proyectos particulares del Área de Servicio y Centro de Mantenimiento.

El presupuesto estimado para la correcta ejecución de las medidas correctoras, que no serían imputables a los conceptos anteriores asciende a la cantidad de dos millones catorce mil cuarenta y cuatro euros y ochenta y dos céntimos (2.014.044,82 euros).

El capítulo VII "Programa de vigilancia ambiental" establece las pautas a seguir en el desarrollo del proyecto, para el control y vigilancia de las medidas de preservación y recuperación ambiental necesarias para mitigar las afecciones que se derivan de la construcción de la autovía como controlar la evolución ambiental de la misma en las distintas fases. Este Programa de Vigilancia Ambiental se llevará a cabo durante la fase de construcción y de explotación de la nueva vía.

El contratista nombrará un Responsable Técnico de Medio Ambiente que será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de las medidas correctoras, de las condiciones de ejecución, medición y abono previstas en el proyecto, entre otras funciones.

Se prevén tres tipos de campañas: previa a la construcción, durante la construcción y durante la explotación.

A la finalización de las obras se prepararán los planos de situación y definición de la vía y zonas restauradas necesarios para facilitar las inspecciones y el seguimiento previsto que el equipo de control ha de llevar a cabo mediante visitas periódicas con observación y recogida de determinados datos y la emisión de informes durante la fase de explotación. Se llevarán a cabo campañas de mediciones de ruido, se controlará el cumplimiento de las acciones de mantenimiento de la vegetación, riegos, reposición de fallos, control de enfermedades, etc. y se verificará la eficacia de la revegetación, se vigilará la correcta limpieza, mantenimiento y el buen funcionamiento de cunetas y pasos inferiores que se realizará periódicamente dos veces al año y siempre que se produzcan un accidente excepcional o tras un periodo de fuertes lluvias, se asegurará el buen mantenimiento y funcionamiento de los drenajes y cruzamientos de caminos y vías pecuarias, como pasos de fauna y del cerramiento.

Tras la puesta en funcionamiento de la nueva vía se realizarán censos de los animales atropellados para determinar si existen "puntos negros" al respecto, estudiando la utilización de los pasos inferiores por la fauna, comprobando el perfecto estado y funcionamiento de estos elementos, así como del vallado lateral. Este análisis se realizará en todos de los pasos de fauna. Se realizará finalmente un análisis de las posibles causas que expliquen la ineficacia de la utilización del paso en caso de llegar a tal conclusión. Asimismo, en el informe se definirán las medidas adicionales necesarias que deban aplicarse para aumentar la efectividad de los pasos.

La duración de los muestreos se prolongará, al menos, durante un periodo de tres años, evaluándose, a la finalización del mismo, la necesidad de continuar los trabajos de seguimiento. También se llevará un seguimiento de la fauna en la zona de influencia de las obras, en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente

Se procederá a la obtención de información, a través de visitas de campo periódicas y consulta a Organismos implicados o interesados en el tema, sobre la evolución de los niveles de presencia de las comunidades faunísticas protegidas o particularmente sensibles, tanto de aves como de mamíferos.

Los informes sobre el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental y de los objetivos perseguidos con las medidas adoptadas serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente.

Se propone la emisión de un informe cada campaña, antes del acta de comprobación del replanteo y antes del acta de recepción

de la obra, informes periódicos durante las obras e informes especiales e informe final.

El capítulo VIII "Descripción de la alternativa seleccionada" establece que como conclusión de la valoración de Impacto Ambiental la alternativa Centro I sería la que menor impacto ambiental presentarla, siendo viable desde el punto de vista medio ambiental.

En el capítulo IX "Documento de síntesis" se sintetiza la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, destacando lo esencial de cada uno de los demás puntos que lo componen.

Finalmente se incluyen también una serie de esquemas sobre las características de la vía, proceso de obras, estructuras, medidas correctoras y planos en planta de todo el trazado.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 26 de marzo de 2002, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 50 de 24 de enero de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo 1373/95, promovido por D. Pedro Arias Parra.*

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de D. Pedro Arias Parra, contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de 5 de mayo de 1995 desestimatoria de recurso alzada interpuesto por D. Pedro Arias Parra contra la Lista definitiva de adjudicatarios del proceso de adjudicación del grupo de veinte viviendas de promoción pública en la localidad de Valdefuentes, con fecha de 24 de enero de 2000 ha pronunciado sentencia cuya parte dispositiva anula la citada resolución.

En aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 50 dictada en el recurso contencioso administrativo 1373/95, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Antonio Roncero Águila, en

nombre y representación de D. Pedro Arias Parra, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Roncero Águila, en nombre y representación de D. Pedro Arias Parra, contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que la misma que no es ajustada a Derecho, debiendo la Administración demandada retrotraer las actuaciones al momento de elaboración de la Lista Provisional, y continuar conforme a derecho, baremando la misma, conforme a la documentación aportada, o la que sea requerida si se estimare insuficiente la aportada junto a la solicitud. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

En Mérida, a 26 de marzo de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

***RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el

artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA**

1º Aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo.

2º Publicar como anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº  
El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

***RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 30/02 de 28 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación nº 78 de 2001.***

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 41/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Badajoz, interpuesto por D<sup>a</sup> María Jesús Caeiro Porras, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaria General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de febrero de 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D<sup>a</sup> María Jesús Caeiro Porras contra la sentencia n<sup>o</sup> 258 de fecha 11 de mayo de 2001 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 30/02 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación núm. 78/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia 258/2001 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, a que se refieren los presentes autos, reconociendo el derecho de la recurrente a que se le otorguen 3'955 puntos por el apartado A-a. base 7a de la Convocatoria y 0'1410 por el A-b. de la misma base, desestimándola en cuanto al resto y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas”.

Mérida, a 21 de marzo de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. n<sup>o</sup> 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 96/2002 interpuesto por D<sup>a</sup> Ana María Trigo Díaz sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaria General de Educación, que ordena la exposición de las listas de espera de Profesores de Educación Primaria.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 1 de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 96/2002, seguido a instancias de Doña Ana María Trigo Díaz, sobre “Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto el 3 de agosto de 2001 contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 16 de julio de 2001 que publica las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de integración por primera vez de las listas espera y para la actualización de los méritos de los que ya formaban parte de ellas”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de abril de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 105/2002 interpuesto por D<sup>a</sup> Eva Isabel Durán Tena sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación que ordena la publicación de puntuaciones definitivas para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 1 de Badajoz se hace pública la

interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 105/2002 seguido a instancias de D. Eva Isabel Durán Tena, sobre "Desestimación del Recurso de Alzada de fecha 12 de septiembre de 2001 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 7 de septiembre de 2001 por la que se hacen públicas las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes y el calendario de actos de elección de plazas en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de abril de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres al expediente número 437/2002.*

Expediente número 437/2002.

Actor: Pedro Lucas Rocha.

Demandado: Constructex s.l.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 16 abril 2002.

Hora: 9,00.

Mérida, a 8 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres al expediente número 586-02.*

Expediente número 586-02.

Actor: Mendoza Pincay, Yannina Natividad.

Demandado: María Eugenia Miguel Fraile.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, Navalmoral, Av. Magisterio, 1- 1º.

Día: 29 abril 2002.

Hora: 11,00.

Mérida, a 8 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 265, de 13 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2.232/98, promovido por la representación procesal de Estructuras J. Carrasco, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de 6 de octubre de 1998, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 7.000.003 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 13 de febrero de 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1. del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 265, de 13 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimado parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de la entidad “Estructuras J. Carrasco, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 6 de octubre de 1998 (Acta de Infracción 553/97), anulamos dicha Resolución, exclusivamente en lo relativo a la sanción impuesta por la infracción tipificada en el artículo 47,16, f) Ley 31/95, que se deja sin efecto y en cuanto a la cuantía de la multa prevista para la infracción tipificada en el artículo 47,16, b) Ley 31/95 que se fija en 1.502,54 euros, por la comisión de una falta grave en su grado mínimo, confirmando la sanción de 30.050,61 euros por la infracción muy grave tipificada en el artículo 48,8 Ley 31/95, así como el resto de pronunciamientos del acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho. Sin hacer especial condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 21 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 314, de 20 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2.471/98, promovido por la representación procesal de Construcciones Pedro Flecha, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de 4 de noviembre de 1998, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.500.001 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de febrero de 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1. del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 314, de 20 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimado parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de la entidad “Construcciones Pedro Flecha, S.L.” contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de noviembre de 1998 (Acta de Infracción 642/97), anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a la cuantía de la sanción impuesta que se fija en 3.005,06 euros, por la comisión de una falta grave en su grado mínimo, confirmando el resto de pronunciamientos del acto administrativo impugnado por ser ajustado a Derecho. Sin hacer especial condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 21 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

*EDICTO de 14 de marzo de 2002, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente núm. 581-02.*

Expediente núm 581-02.

Actor: Raúl Cisneros Gutiérrez.

Demandado: Gredos Extremadura, s.l.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación,

Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 18 abril 2002.

Hora: 9,30.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 14 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

*EDICTO de 14 de marzo de 2002, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente núm. 582-02.*

Expediente núm 582-02.

Actor: Silvia Fernandez Barrios.

Demandado: U.t.e Tecnoagua, s.a.- Atitur, s.l.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Cáceres calle Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 18 abril 2002.

Hora: 9,55.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 14 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

*EDICTO de 14 de marzo de 2002, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente núm. 584/2002.*

Expediente núm. 584/2002.

Actor: Rosalía Arévalo Blázquez.

Demandado: Hostelería Guadiloba, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 18 abril 2002.

Hora: 9,40.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 14 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Evaluación e inspección de las solicitudes de inscripción en el CEPAE, así como los controles de seguimiento”. Expte.: Serv. 09/02.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: SERV 09/02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Evaluación e inspección de las solicitudes de inscripción en el CEPAE, así como los controles de seguimiento.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. extraordinario nº 4 de 07-12-01.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 492.800 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13-02-02.
- b) Contratista: FOMENTO DE TÉCNICAS EXTREMEÑAS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 488.021,83 €.

Mérida, a 13 de febrero de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta:*

*“Aprovechamiento de madera del monte El Loboso, término municipal de Cabeza del Buey”. Expte.: SUB 05/02.*

Habiéndose publicado en el D.O.E. nº 17 de 9 de febrero de 2002 la subasta pública: “Aprovechamiento de madera del monte El Loboso; T.M. de Cabeza del Buey”. Expediente SUB 05/02, y llegado el día de la presentación de ofertas y no haberse presentado ningún licitador, se declara desierta la mencionada subasta.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a contratación, el suministro de “Cuatro camiones recolectores compactadores de residuos sólidos urbanos”. Nº expte.: SUM0006/02.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de Expediente: SUM0006/02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cuatro camiones recolectores compactadores de residuos sólidos urbanos.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- d) Plazo de Ejecución: Se especifica en pliego de características.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 589.000 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:****8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 27 de mayo de 2002.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de plazo de entrega de ofertas. Dichas reuniones se celebrarán en sesión ordinaria el primer martes de cada mes.
- e) Hora: Sin determinar.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de abril de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 30-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a contratación, el suministro de "Vestuario para personal lucha contra incendios forestales".  
Nº expte.: SUM0009/02.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de Expediente: SUM0009/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Vestuario para personal lucha contra incendios forestales.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Se especifica en pliego de características.
- d) Plazo de Ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 144.000 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

#### OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es /consejerias /aym/contratación](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de abril de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 30-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a contratación, el suministro de "Tubos, agujas y portatubos para extracción de muestras de sangre". N° expte.: SUM0011/02.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N° DE EXPEDIENTE: SUM0011/02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Tubos, agujas y portatubos para extracción de muestras de sangre.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Se especifica en el pliego de características.
- d) Plazo de Ejecución: Se especifica en pliego de características.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 480.810 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 27 de mayo de 2002.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de plazo de entrega de ofertas. Dichas reuniones se celebrarán en sesión ordinaria el primer martes de cada mes.
- e) Hora: Sin determinar.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de abril de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a contratación, el suministro de "Pienso para alimentación de ganado del C.E.N.S.Y.R.A.". N° expte.: 12-02-712C-221.99-0004-2002.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N° de expediente: 12-02-712C-221.99-0004-2002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Pienso para alimentación de ganado del C.E.N.S.Y.R.A.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: C.E.N.S.Y.R.A., Badajoz.
- d) Plazo de Ejecución: Se especifica en pliego de características.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 66.111 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:****8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n., 06800, Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratación](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratación).

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de abril de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Segura de León.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asunto Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 952VB004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Segura de León.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 423.686,09 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 16.947,44 €

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: —

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 7 de mayo de 2002.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- 2º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 13 de mayo de 2002.
- e) Hora: 12:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:**

No procede.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Aldeanueva de la Vera.*

**1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VC002.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Aldeanueva de la Vera.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 376.737,71 €

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 15.069,51 €

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupos: 2 al 9. Categoría: d.

b) Otros requisitos: —

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 7 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 13 de mayo de 2002.

e) Hora: 12:00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Benquerencia de la Serena.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 012VB010.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Benquerencia de la Serena.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 258.435,21 €

#### 5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 10.337,41 €

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: c.

b) Otros requisitos: —

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 7 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 13 de mayo de 2002.

e) Hora: 12:00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Helechal.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 012VB011.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Helechal.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 252.425,07 €

#### 5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 10.097,0 €.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: c.

b) Otros requisitos: —

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 7 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 13 de mayo de 2002.

e) Hora: 12:00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Donoso Cortés, 54 en Salvaleón.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 002VB009A.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Donoso Cortés, 54.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Salvaleón.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.148,19 €

#### 5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 2.405,93 €

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No exigida.
- b) Otros requisitos: —

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 7 de mayo de 2002.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.  
2º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 13 de mayo de 2002.
- e) Hora: 12:00 horas.

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

**11. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:**

No procede.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico,  
RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de la asistencia técnica para el análisis de discos diagramas en Extremadura.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número del expediente: 024TE003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Análisis de discos diagramas en Extremadura.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución:
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 30.038,58 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada, (art. 36 L.C.A.P.)

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006168 / 924 006275.
- e) Telefax: 924 006340.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se requiere.

b) Otros requisitos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 7 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: En el Registro General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 10 de mayo de 2002.

e) Hora: 10:00.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario publicación D.O.E. y Prensa.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

Mérida, a 2 de abril de 2002. El Secretario General, (Orden 02/10/95, D.O.E. nº 118 de 07/10/95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-006 entre Arroyo de San Serván-Mérida y Mirandilla-Mérida.**

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-006 entre Arroyo de San Serván-Mérida y Mirandilla-Mérida. Las modificaciones consisten en cambio de horarios e implantación de nuevas expediciones.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 2 de abril de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

**RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-007 entre Montánchez-Cáceres con hijuelas y Cáceres-Badajoz.**

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-007 entre

Montánchez-Cáceres con hijuelas y Cáceres-Badajoz. Las modificaciones consisten en cambio de horarios e implantación de nuevas expediciones.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 2 de abril de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

---

**RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-012 entre Casar de Cáceres-Cáceres.**

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-012 entre Casar de Cáceres-Cáceres. Las modificaciones consisten en cambios de horarios e implantación de nuevas expediciones.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 2 de abril de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2002, sobre construcción de nave para prefabricados de hormigón. Situación: Ctra. C-513 (Hervás-Valverde). Promotor: Prefabricados Ruta de la Plata, S.L., en Aldeanueva del Camino.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de naves de prefabricados de hormigón. Situación: Ctra. C-513 (Hervás-Valverde). Promotor: Prefabricados Ruta de la Plata, S.L. Aldeanueva del Camino.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, a 14 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

---

**ANUNCIO de 27 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 27 de marzo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**  
**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
Mª ISABEL OLIVER LARA	Bulería, 37	Dos Hermanas	41700	75101879W	300,51 1.502,53	141 L.16/87 140 L.16/87	20/12/01	CC-0617/01	17/01/02
GANADOS CERREZO C.B.	Cra. Navalmoral	Talavera de la Reina	45600	E45291861	300,51	141 L.16/87	05/03/02	CC-0884/01	21/03/02
ÁNGEL DIEZ GONZÁLEZ	N.S.de Guadalupe, 4	Illescas	45200	08797923D	300,51	141 L.16/87	23/11/01	CC-0943/01	17/01/02
MANHATTAN ORQUESTAS	San Esteban, 2	Talavera de la Reina	45600	F45280062	1.502,53	140 L.16/87	11/02/02	CC-0946/01	22/02/02
GREGORIO LINDES GESTO	Almanzor, 3	Badajoz	06007	08829256G	300,51	141 L.16/87	04/02/02	CC-0990/01	22/02/02
VICTORIA ENCINA JIMÉNEZ SALAZAR	Urb.. La Esperanza 13	Plasencia	10600	44405066R	300,51	141 L.16/87	28/11/01	CC-1004/01	17/01/02
FLUPAN S.L.	P. José Antonio, 6	Pto.Santa Cruz	10261	B10200327	300,51	141 L.16/87	29/11/01	CC-1016/01	17/01/02
DOMINGO SILVA VARGAS	Barrio Matadero, 3	Jaraiz de la Vera	10400	76107057B	300,51	141 L.16/87	05/02/02	CC-1066/01	12/02/02
ÁNGEL SUÁREZ VARGAS	Vva. de Arosa, 133	Madrid	28027	08779894N	300,51	141 L.16/87	07/12/01	CC-1067/01	29/01/02
HUSSAIN ARHRAF	Villanueva, 5	Aljucén	06894	X1263418M	300,51	141 L.16/87	05/12/01	CC-1074/01	29/01/02
EULOGIO Y MANUEL S.L.	Vicente Barrantes, 7	Mérida	06800	B06348841	300,51	140 L.16/87	04/12/01	CC-1080/01	29/01/02
ÁNGELA VARGAS SILVA	Avda. de Europa, 6	Castilblanco	06680	09174081W	300,51	141 L.16/87	04/12/01	CC-1088/01	17/01/02
AGUSTÍN PARDO JIMÉNEZ	Salobral, 45	Madrid	28021	06950806E	300,51	141 L.16/87	05/02/02	CC-1108/01	22/02/02
CARMEN MONTAÑO PARDO	A. Buenos Aires, 77	Madrid	28038	51989770H	300,51	141 L.16/87	10/12/01	CC-1116/01	17/01/02
EULOGIO Y MANUEL S.L.	Vicente Barrantes, 7	Mérida	06800	75434738M	300,51	140 L.16/87	06/02/02	CC-1120/01	12/02/02
PLACA DEL OESTE S.L.	Castilla, 1	Plasencia	10600	B10195774	300,51	141 L.16/87	05/12/01	CC-1139/01	29/01/02
JUSTINO LLORENTE S.L.	Pza. Mayor, 2.	Bustillo de Chaves	47608	B47308648	300,51	141 L.16/87	09/01/02	CC-1249/01	12/02/02
AUTOTRANSPORTES LÓPEZ	Pº de la Victoria, 15	Córdoba	14008	B14021620	300,51	141 L.16/87	09/01/02	CC-1265/01	27/02/02
ROGELIO PLATERO CARRASCO	C. Arias Pérez, 18	Herrera del Duque	06670	08690482K	300,51	141 L.16/87	11/01/02	CC-1282/01	21/03/01
VIRANTI S.L.	Cr.Águilas Costa Luz	Vera	04620	B04273652	300,51	141 L.16/87	30/01/02	CC-1292/01	12/02/02
CARMEN VARGAS MONTAÑO	Rondano, Bl. 2, 3	Cáceres	10000	07002018J	300,51	140 L.16/87	18/01/02	CC-1333/01	27/02/02

SALVADOR HERNÁNDEZ ARIAS	Cellecs, 19, 3-3	Granollers	08400	06922461J	300,51	141 L.16/87	21/01/02	CC-1341/01	27/02/02
SALVADOR HERNÁNDEZ ARIAS	Cellecs, 19, 3-3	Granollers	08400	06922461J	300,51	141 L.16/87	21/01/02	CC-1342/01	27/02/02
JULIÁN VARGAS SUÁREZ	Zorrillas, 25	Navalmoral de la Mata	10300	76036394G	300,51	141 L.16/87	29/01/02	CC-1350/01	21/03/02
REVESTIMIENTOS DAD S.L.	Ctra. de Valverde, k. 1	Mérida	06800	B06316038	300,51	141 L.16/87	28/01/02	CC-1355/01	22/02/02
ÁNGEL M. ROMERO GUTIÉRREZ	C. Alto San Isidro, 25	Madrid	28019	06972822G	300,51	140 L.16/87	30/01/02	CC-1356/01	27/02/02
MIGUEL A. JIMÉNEZ SUÁREZ	Conquistadores, 35	Moheda de Gata	10849	76011070A	300,51	141 L.16/87	29/01/02	CC-1361/01	27/02/02
COMERCIAL LOYPE, S.L.	C. Pato Edif. Flores s/n	Málaga	29004	B29102746	300,51	141 L.16/87	04/02/02	CC-1373/01	21/03/02
JULIÁN VARGAS SUÁREZ	Zorrillas, 25	Navalmoral de la Mata	10300	76036394G	300,51	141 L.16/87	01/02/02	CC-1375/01	21/03/02
RAFAEL SAAVEDRA VARGAS	Los Naranjos, 4 bajo A	Miajadas	10100	34767696E	300,51	141 L.16/87	04/02/02	CC-1389/01	22/02/02
PANADERÍA N. S. ALTAGRACIA	Avda. La Soledad, 24	Garrovillas	10940	B10184182	300,51	141 L.16/87	01/02/02	CC-1402/01	27/02/02
PEDRO PARDO SILVA	Salobral, 6	Madrid	28041	05423044N	300,51	140 L.16/87	04/02/02	CC-1406/01	21/03/02
CARMEN VARGAS VARGAS	Capitán Luna, s/n	Majadas	10529	07435473X	300,51	141 L.16/87	05/02/02	CC-1412/01	12/02/02
JOSÉ A. VARGAS SILVA	Portillo, s/n	Torquemada	10183	06992046T	300,51	141 L.16/87	06/02/02	CC-1418/01	21/03/02
JUANA VARGAS SILVA	Almanzor, 4	Rosalejo	10391	07006611Y	300,51	141 L.16/87	06/02/02	CC-1421/01	21/03/02
JESÚS PARDO HEREDIA	Pozo de Tello, 5	Miajadas	10100	48358755J	300,51	140 L.16/87	05/02/02	CC-1424/01	21/03/02
Mª del PUERTO PARDO PICAR	Conde Miranda, 31	Navalmoral de la Mata	10300	78745032R	300,51	141 L.16/87	07/02/02	CC-1429/01	21/03/02
PAULA BAUTISTA CARRASCO	Ctra. Medellín, km. 2.	Cáceres	10005	28950309W	300,51	140 L.16/87	06/02/02	CC-1430/01	21/03/02
JUAN SALAZAR SILVA	California, 20 B 1	Terrassa	08226	35114640B	300,51	141 L.16/87	27/02/02	CC-1431/01	21/03/02
BARCENILLA SERRANO VÍCTOR	Apolo, 2	Madrid	28037	80018303S	1.502,53	140 L.16/87	07/02/02	CC-1444/01	21/03/02
MIGUEL BENÍTEZ PAREDES	Menéndez Pidal, 69	Mérida	06200	09153475G	150,25	141 L.16/87	19/02/02	CC-1467/01	21/03/02
JOSÉ A. VARGAS SILVA	Portillo, s/n	Torquemada	10183	06992046T	300,51	140 L.16/87	13/02/02	CC-1468/01	21/03/02
ESTEBAN GONZÁLEZ TEJEDOR	Beltrana, 18	Alba de Tormes	37800	07759548S	300,51	141 L.16/87	14/02/02	CC-1481/01	21/03/02
GREGORIO LINDES GESTO	Carolina Coronado, 20,	Badajoz	06006	08829256Q	1.502,53	140 L.16/87	14/02/02	CC-1485/01	21/03/02
MUSSI KOLA C.B	Clavellina, 4	Cáceres	10003	E10178903	300,51	141 L.16/87	20/02/02	CC-1504/01	21/03/02
PANADERÍAS N.S.ALTAGRACIA	Av. de la Soledad, 24	Garrovillas	10940	B10184182	300,51	141 L.16/87	20/02/02	CC-1520/01	21/03/02
LEDESMA TRANS S.L.	Volta, 56	Salamanca	37007	B37269800	1.502,53	140 L.16/87	28/02/02	CC-1526/01	21/03/02

CHESTRANS, S.L.	Islas Canarias, 148	Valencia	46023	B96426630	1.382,33	141 L.16/87	23/11/01	BA-1990/01	15/02/02
SOOC. ANONIMA EL ÁGUILA	General Lacy, 25	Madrid	28045	A28006013	300,51	141 L.16/87	06/03/02	BA-2885/01	15/03/02
.ÁNGEL TORROSO JIMÉNEZ	Valdivia, s/n	Puebla de Obando	06191	08856594F	300,50	141 L.16/87	08/03/02	BA-2902/01	15/03/02
ARTESANÍA SEVILLANA MASA	López de Gomara, 24	Sevilla	41010	A41139841	1.502,53	140 L.16/87	11/03/02	BA-2931/01	15/03/02
AUTOOTTES LÓPEZ, S.L.	Paseo de la Victoria, 15	Córdoba	14008	B14021620	1.382,33	141 L.16/87	20/12/01	BA-1781/01	18/01/02
AUT.. MARCOS MUÑOZ.S.L.	Av. de Madrid, 68, 7A	Jaén	23008	B23024953	1.502,53	140 L.16/87	28/11/01	BA-1908/01	20/02/02
JUAN GIRALDO VENEGAS	Sagraja, Bq., 3, 1ªA	Mérida	06800	09176847P	1.502,53	140 L.16/87	22/11/01	BA-1838/01	29/01/02
JUAN J .HERNANSANZ AGUILERA	Elfo, 78	Madrid	28027	02603124F	300,51	141 L.16/87	26/11/01	BA-1913/01	29/01/02
FORESTAL EXTRECCAS, S.L.	Pza. Cuesta, s/n	Pineda de la Sierra	09199	B45257169	1.502,53	140 L.16/87	05/02/02	BA-2011/01	21/02/02
JOSÉ BURDALO ARIAS	Av. Juan Carlos I, B 3A	Mérida	06800	06977926W	300,51	140 L.16/87	05/12/01	BA-2150/01	18/01/02
JOSÉ BURDALO ARIAS	Av. Juan Carlos I, B 3A	Mérida	06800	06977926W	300,51	141 L.16/87	12/12/01	BA-2171/01	18/01/02
CIAL. BARROSO LLAMAS, S.L.	Oviedo, 48	Mérida	06800	B06149314	300,51	141 L.16/87	12/12/01	BA-2176/01	18/01/02
RUMADITRANS, S.L.	Nazaret, 22	Dos Hermanas	41700	B41831504	1.502,53	140 L.16/87	09/01/02	BA-2184/01	18/01/02
MANUEL GRACIA Y MISA, S.L.	P. La Red, Parc. 49, 27	Alcalá de Guadaíra	41500	B91030601	300,50	140 L.16/87	15/03/02	BA-2851/01	21/03/02
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.L.	Sauce, 44	Torrejón de Ardoz	28850	B80791585	300,51	141 L.16/87	08/01/02	BA-2464/01	27/02/02
FRANCISCO J. MUÑOZ GIMENO	Luis Lamarca, 22.3.5	Valencia	46018	19894833V	2.404,05	140 L.16/87	08/01/02	BA-2482/01	21/02/02
FRANCISCO CALLE SÁNCHEZ	Cra. Salamanca, p 23, 3	Plasencia	10600	07437091H	300,51	141 L.16/87	17/01/02	BA-2585/01	21/02/02
FRUCTUOSO VIZCAÍNO GALA	P.I. El Prado	Mérida	06800	08677442W	360,61	141 L.16/87	07/01/02	BA-2487/01	12/02/02

**ANUNCIO de 27 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 27 de marzo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
MIGUEL A. CISNEROS MOLINA	José Luis Mesías, 16 2º B	Almendrales	06200	08665833P	1.502,53	140 L.16/87	18/03/02	BA-1648/01	25/03/02
TRANSEPER S.L.	Juan Bautista, 20	Don Benito	06400	B06274971	1.502,53	140 L.16/87	25/02/02	BA-1696/01	21/03/02
TRANSEPER S.L.	Juan Bautista, 20	Don Benito	06400	B06274971	300,51	141 L.16/87	25/02/02	BA-1862/01	21/03/02
CÁRNICAS MALPARTIDA, S.A.	Poliígono Industrial	Malpartida de Cáceres	10910	A10187813	300,51	141 L.16/87	18/02/02	BA-2142/01	27/02/02
SANTOS HERNÁNDEZ MORENO	Gregorio Fernández 47	Valladolid	47006	12385950J	300,51	141 L.16/87	08/02/02	CC-0597/01	22/02/02
MONTAJES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS M.J.L.	Enamorados, 85	Sevilla	41014	B41744251	300,51	141 L.16/87	04/02/02	CC-0604/01	12/02/02
CONSTR. GARCÍA BARROSO	Sesma	Arroyomolinos	10161	B10110237	300,51 1.502,53	141 L.16/87 140 L.16/87	16/01/02	CC-0632/01	14/02/02
FRANCISCO M. MURUA GIL	Magallanes, 24 15 A	San Fernando	11100	16003599S	300,51	141 L.16/87	18/01/02	CC-0712/01	22/02/02
CASIMIRO GARCÍA GARCÍA	Antonio de la Cadena, 5	Plasencia	10600	07392058L	1.502,53	140 L.16/87	22/02/02	CC-1132/01	21/03/02
LAVINEX	P.I.Las Capellanías 246 b	Cáceres	10005	B10148344	300,51	141 L.16/87	12/03/02	CC-1133/01	21/03/01

**ANUNCIO de 27 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 27 de marzo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
RAFAEL GUERRERO VAZQUEZ	El Viento, 59	Badajoz	06010	08410763P	1.382,33	141 L.16/87	13/02/02	BA-1803/01	27/02/02
JULIÁN RAMÍREZ ELÍAS	San José, 5A Encina 1	Zafra	06300	08750675A	601,01	141 L.16/87	04/03/02	BA-2472/01	21/03/02
AUTOCARES HERMANOS FERNÁNDEZ PALOMINO S.L.	Estación de Autobuses s/n	Cáceres	10005	B10024776	300,51	141 L.16/87	30/01/02	CC-0727/01	27/02/02
AUTOCARES HERMANOS FERNÁNDEZ PALOMINO S.L.	Estación de Autobuses s/n	Cáceres	10005	B10024776	300,51	141 L.16/87	30/01/02	CC-0730/01	27/02/02

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 2+3 uds. en el C.P. Ntra. Sra. de los Santos, en Tálaga.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.45.02.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 2+3 uds. en el C.P. Ntra. Sra. de los Santos, en Tálaga.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 11 de 26/01/02.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

360.600,09 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de marzo de 2002.
- b) Contratista: Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 356.994,09 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ampliación cinco uds. en el C.P. Ntra. Sra. de la Caridad, en La Garrovilla.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.03.02.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación cinco uds. en el C.P. Ntra. Sra. de la Caridad, en La Garrovilla.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 11 de 26/01/02.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

253.327,21 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de marzo de 2002.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 214.061,49 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras del Campamento Público de Turismo en Azuaga.*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: Expte.: DCV 2001144.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras del Campamento Público de Turismo en Azuaga.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: nº 4 de 10 de enero de 2002.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.081,20 euros.

### 5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de marzo de 2002.
- b) Contratista: Consulting de Ingeniería Extremeño, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 56.435,04 euros.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Estación depuradora de aguas residuales en Monesterio”.*

Para la ejecución de la obra “Estación Depuradora de Aguas Residuales en Monesterio (Badajoz)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 14 de marzo de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, nº 1, 3ª planta, en horas de oficina.

Mérida, a 3 de abril de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

## RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2001040 EDAR DE MONESTERIO (BADAJOZ)

TÉRMINO MUNICIPAL: 608500 MONESTERIO (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	6	110	VASCO GALLEGO, FRANCISCA Pº EXTREMADURA, 155 06260 MONESTERIO BADAJOZ	10.288 500 500	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª PARED Y ALAMBRADA 3 POZO CON BOVEDA 1ª	15 300 1	
2/0	6	111	NARANJO GARROTE, FRANCISCO C/PRIMERO DE MAYO, 28 06260 MONESTERIO BADAJOZ	6 1.900 1.900	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA1ª	30 60	
3/0	12	85	AYUNTAMIENTO MONESTERIO, C/TEMPLARIOS, 17 06260 MONESTERIO BADAJOZ	6 1.100 1.100	TOT SER TEM	Frutales secano Frutales secano Frutales secano	PARED PIEDRA SECA1ª	20	
4/0	12	84	TERRÓN BAUTISTA, DOMINGO C/HORNOS, 12 06260 MONESTERIO BADAJOZ	9 2.470 2.470	TOT SER TEM	Frutales secano Frutales secano Frutales secano	PARED PIEDRA SECA1ª	20	
5/0	12	86	SÁNCHEZ PALOMO, JOSÉ Pº EXTREMADURA, 48 06260 MONESTERIO BADAJOZ	22 1.500 1.500	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 1	40	
6/0	12	120	SÁNCHEZ PALOMO, MANUEL C/LIBERTAD, 77 06260 MONESTERIO BADAJOZ	3 1.400 1.400	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA DE ROMBOS 1ª	40	
7/0	12	121	CAMPANO SÁNCHEZ, MANUEL Pº EXTREMADURA, 22 06260 MONESTERIO BADAJOZ	25 2.400 2.400	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA DE ROMBOS 1ª	40	
8/0	12	91	AYUNTAMIENTO MONESTERIO, C/TEMPLARIOS, 17 06260 MONESTERIO BADAJOZ	16 5 5	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: **OBR2001040**

EDAR DE MONESTERIO (BADAJOZ)

TÉRMINO MUNICIPAL: **608500**

**MONESTERIO**

**( BADAJOZ )**

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Cultivo		
9/0	12	83	DOMINGO TERRÓN, BAUTISTA C/HORNOS, 12 06260 MONESTERIO BADAJOZ	16	TOT	Olivos secano	ALAMBRADA 1ª	45
				900	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	30
				900	TEM	Olivos secano		
10/0	11	224	SAYAGO SAYAGO, LIBERTAD C/LIBERTAD, 77 06260 MONESTERIO BADAJOZ	130	TOT	Olivos secano	ALAMBRADA 1ª	95
				250	SER	Olivos secano		
				250	TEM	Olivos secano		
11/0	11	4	BAUTISTA PAZ, RUFINO C/RAMÓN Y CAJAL, 40 06220 MONESTERIO BADAJOZ	715	TOT	Pastos		
				50	SER	Pastos		
				850	TEM	Pastos		
12/0	11	113	GÓMEZ FERNÁNDEZ, MANUEL C/DOCTOR ALARCÓN, 06260 MONESTERIO BADAJOZ	16	TOT	Pastos		
				1.100	SER	Pastos		
				1.100	TEM	Pastos		

***ANUNCIO de 22 de marzo de 2002, por la que se somete a información pública la reversión de unos terrenos anexos al antiguo trazado en la carretera EX-203 (C-501).***

Habiéndose solicitado por D<sup>a</sup> Eloísa Simón Simón, la reversión de la propiedad de unos terrenos anexos al antiguo trazado de la carretera EX-203 (C-501), comprendido entre los p.p.k.k. 28,800 al 28,950 y, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO

***ANUNCIO de 22 de marzo de 2002, por la que se somete a información pública la reversión de unos terrenos anexos al antiguo trazado en la carretera EX-341.***

Habiéndose solicitado por los Hermanos García De Paredes Martín, la reversión de la propiedad de unos terrenos anexos al antiguo trazado de la carretera EX-341, comprendido en el p.k. 2,500 y, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de igual derecho de

reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

***ANUNCIO de 25 de marzo de 2002, por la que se somete a información pública la reversión de unos terrenos anexos al antiguo trazado en la carretera EX-205.***

Habiéndose solicitado por D. Miguel Muriel García, la reversión de la propiedad de un terreno anexo al antiguo trazado de la carretera EX-205, comprendido entre los p.p.k.k. 22,750 al 23,150 y, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Determinaciones analíticas del hemograma, perfil plaquetario, fórmula leucocitaria y reticulosis y pruebas de coagulación. Año 2002”.*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: S-02.027.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Determinaciones Analíticas del Hemograma, Perfil Plaquetario, Fórmula Leucocitaria y Pruebas de Coagulación. Año 2002.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: En el Laboratorio de la Consejería de Sanidad y Consumo en Badajoz, sito en Ronda del Pilar, nº 22.
- e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-2002.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.192,31 euros (I.V.A. incluido).

### 5. GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación. (903,85 euros)

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo,

Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Teléfono: 924-004100.

- e) Telefax: 924-004204.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Al quinto día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente), a las 11 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES:

### 11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. 30.07.99 (D.O.E. 05.08.99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**ANUNCIO de 25 de marzo de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Fernando Bravo Zuil.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, d conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Bravo Zuil.

Último domicilio conocido: C/ Santa Lucia, Nº 5. Cáceres.

Expediente Nº: DGSP S/26-2002.

Normativa Infringida:

Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre sobre Normas de Higiene de los Productos Alimenticios. Capítulo IX. 3.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3º

Sanción: Ciento Ochenta con Treinta (180,30) euros.

Plazo de Presentación de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano Competente para Resolver: Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: Soledad Higuera Bote.

La Jefa de Sección de Procedimiento, Mª JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 26 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Silveiro Silva Vargas.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expedien-

te sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Silverio Silva Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Matadero nº 3 - JARAIZ DE LA VERA (Cáceres)

Expediente Nº: 10.061/2001.

Normativa Infringida:

— Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, según dispone el art. 8 del Decreto 17/96 de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios, en determinadas modalidades de venta fuera de los establecimientos comerciales.

Tipificación de la Infracción:

• Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34.10.

• R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E 168 de 15-07) art. 3.3.6.

Sanción: Sesenta con diez (60,10) euros.

Plazo de Presentación de Alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano Competente para Resolver: Inspector Provincial de Consumo.

Órgano Instructor: Guadalupe Higuera Bote.

Cáceres, a 26 de marzo de 2002. El Inspector Provincial de Consumo, DOMINGO LLAMAS MARCOS.

**ANUNCIO de 2 de abril de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de un cromatógrafo de gases con inyector automático”.**

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: S-02.029.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un Cromatógrafo de gases con Inyector automático.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: En el Laboratorio de la Consejería de Sanidad y Consumo en Badajoz, sito en Ronda del Pilar, nº 22.
- e) Plazo de ejecución: 15 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 42.680,78 euros. (I.V.A. incluido)

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación. (853,62 euros)

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.  
2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.  
3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Al quinto día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente), a las 11 horas.

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

**11. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 2 de abril de 2002. El Secretario General, P.O. 30.07.99 (D.O.E. 05.08.99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

**RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, sobre nombramientos de personal laboral fijo.**

Se hacen públicos los nombramientos de personal laboral fijo de plantilla, ocupando plazas de Conductor del Servicio de Recogida de Basuras, de la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, de Don Casiano Larios Torres, y Don Antonio Álvarez Delgado.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero de 2002, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 32 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 20 de marzo de 2002. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

*EDICTO de 11 de marzo de 2002, sobre aprobación del Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana nº 5 del polígono 1 del SU-55.*

Aprobado inicialmente mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo de 2002, el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana nº 5 del Polígono 1 del SU-55, de ordenación de volúmenes y justificación de retranqueos, a instancias de Construcciones Hermanos López González, S.L., redactado por el Arquitecto D. Luis M. Carmona Pla, se expone al público, de conformidad con el Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, por el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la última publicación preceptiva, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para, en su caso, deducir alegaciones.

Montijo, a 11 de marzo de 2002. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2002, por el que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras

Públicas, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo B de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 56 del día 21 de marzo de 2002, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 25 de marzo de 2002. El Secretario, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2002, sobre aprobación de la modificación puntual nº 15 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 28 de enero de 2002, la modificación puntual nº 15 de las NN.SS. de Planeamientos Municipales de Hervás, a instancias de don Tomás Bastos Gómez y redactada por el Arquitecto, don Ángel María Hernández Marchena, consistente en la modificación del perímetro del Sector S.A.U.2 que tiene por objeto variar el trazado de la línea que delimita dicho suelo apto para urbanizar sin que ello suponga un aumento de la calificabilidad, la cual contiene las determinaciones que contempla el Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en los B.B.O.O. de la Provincia y de la Comunidad Autónoma así como en el Periódico Extremadura, a contar dicho plazo a partir del día siguiente de la última publicación en los medios de difusión indicados.

Durante dicho periodo el expediente quedará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Hervás, a 28 de febrero de 2002. El Alcalde, J. RAMÓN FERREIRA DÍAZ.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE CÁCERES

### *EDICTO de 21 de marzo de 2002, sobre citación para notificación de liquidaciones en apremio.*

Al no haber sido posible la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a los deudores relacionados en el anexo I para que comparezcan ante la Unidad Regional de Recaudación la Delegación de la A.E.A.T. en Cáceres y/o Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Extremadura de la A.E.A.T. en Badajoz, para ser notificados de las liquidaciones en apremio y/o actos del procedimiento recaudatorio que figuran en el mencionado Anexo.

Dichas comparecencias se producirán en el plazo de diez días,

contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura —de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas—, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 124 de la vigente Ley General Tributaria.

### ANEXO I

S.V. Motor S.A. CÁCERES A10170025

Notificación de liquidaciones en ejecutiva A1060000016002004, A1060000016001993 y A1060000016002026.

Cáceres, a 21 de marzo de 2002. El Jefe de la Dependencia, JOSÉ M<sup>a</sup> BERMEJO DUQUE

# **S**ISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

**Http://sia.juntaex.es**

## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.012020. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082.  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489.  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerena@pr.juntaex.es](mailto:cadllerena@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185.  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367.  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanchez@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanchez@pr.juntaex.es), 927.380035.  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108.  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplasencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplasencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250.

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

